



AGENCIA
ESPAÑOLA DE
PROTECCIÓN
DE DATOS



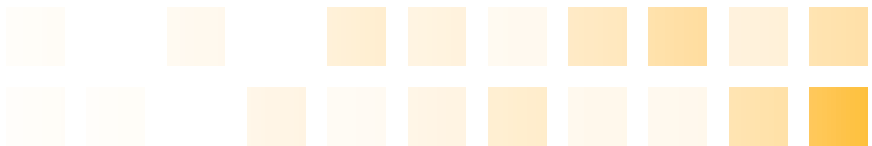
MEMORIA 2008



AGENCIA
ESPAÑOLA DE
PROTECCIÓN
DE DATOS



MEMORIA 2008



Un año más desde mi nombramiento como director de la Agencia Española de Protección de Datos me cabe el placer de presentar la Memoria anual correspondiente a 2008. Sin duda alguna, los datos aportados en las siguientes páginas son la constatación del incesante incremento experimentado en la actividad de la Agencia que resulta indicativo, sin duda, del esfuerzo que día a día realizan quienes trabajan en ella y de la creciente sensibilización de los ciudadanos, poderes públicos y agentes sociales y económicos respecto de la trascendencia social e individual del derecho fundamental a la protección de datos.

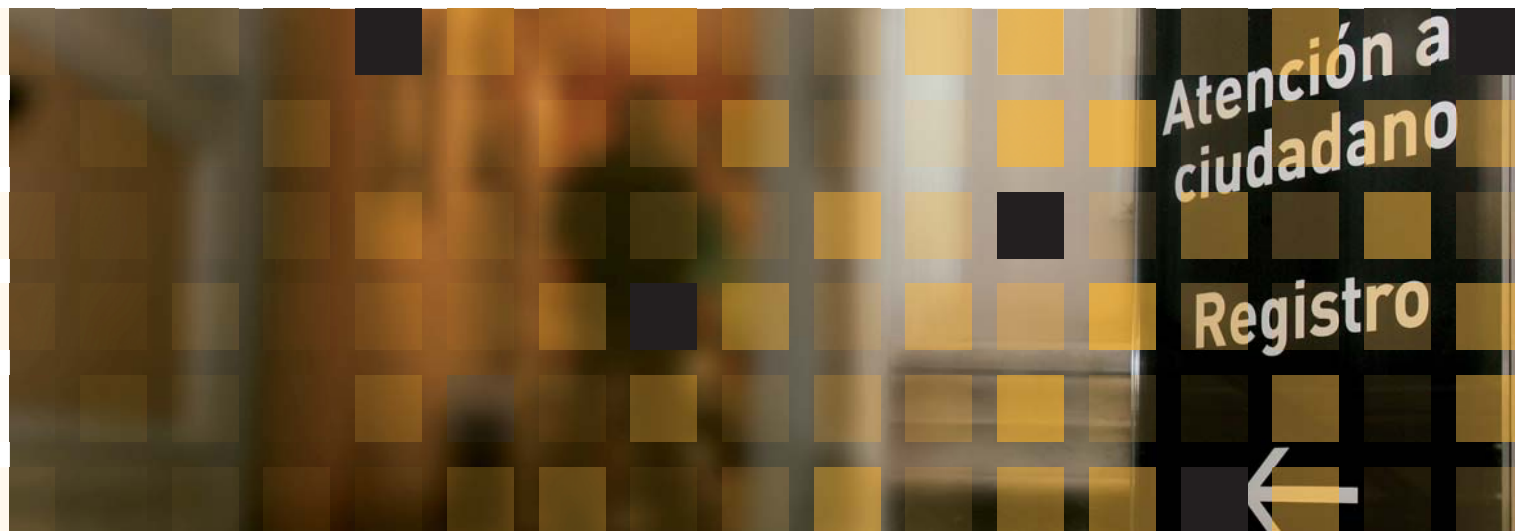
2008 ha supuesto un impulso definitivo de las acciones encaminadas a promover la garantía efectiva del derecho fundamental a la protección de datos. Los proyectos acometidos se han materializado en la existencia de una mayor concienciación ciudadana que se traduce en un notable incremento del ejercicio de las funciones que tiene encomendadas la AEPD.

La publicación de la Memoria anual de la AEPD constituye un momento de especial importancia para quienes aportamos nuestro esfuerzo a esta tarea pues nos permite dar cuenta a sus destinatarios últimos de la labor realizada por una Institución independiente que pretende ser, al tiempo, abierta y eficaz.

La Memoria de 2008 continúa la línea iniciada y busca proporcionar y posibilitar un acercamiento fácil y significativo de los destinatarios ya acostumbrados a consultar su contenido y de los que se adentran, por primera vez, a las páginas de este documento y, con ello, evidencian su interés en el quehacer de la Agencia.

La presentación de esta Memoria ofrece una estructura que, en todo caso, incluye contenidos esenciales y que no impide que ciudadanos, entidades o profesionales interesados puedan acudir a nuestra página Web (www.agpd.es), para así, tras las modificaciones realizadas para facilitar su consulta y utilidad práctica, obtener una información más exhaustiva sobre la intensa actividad de la Agencia (normativa aplicable, resoluciones

«LA MEMORIA DE 2008 BUSCA PROPORCIONAR Y POSIBILITAR UN ACERCAMIENTO FÁCIL Y SIGNIFICATIVO DE LOS DESTINATARIOS YA ACOSTUMBRADOS A CONSULTAR SU CONTENIDO Y DE LOS QUE SE ADENTRAN, POR PRIMERA VEZ»



sancionadoras, tutela de derechos, informes jurídicos, consultas ciudadanas, sentencias, etc.).

Esta Memoria aborda, en primer lugar, los principales indicadores que permiten evaluar el conocimiento y la implantación social de la normativa de protección de datos. Se analizan los aspectos más relevantes sobre el estado actual de la protección de datos personales en España y el alcance de las tensiones a que está sometido hoy el derecho fundamental a la protección de datos. Mención especial merece, en este sentido, el apartado la “Agencia en cifras” que proporciona el resumen de datos estadísticos correspondiente al año 2008. Se ofrece información gráfica y estadística de gran utilidad para valorar el alcance cuantitativo de las actividades desarrolladas por la Agencia.

La Memoria de 2008 incorpora, de nuevo, un capítulo de “Recomendaciones” normativas y ejecutivas que, partiendo de la experiencia práctica acumulada durante el último año por la Agencia, se dirigen a los poderes públicos y a los agentes económicos y sociales, al objeto de que se promuevan iniciativas que fomenten la efectiva garantía del derecho a la protección de datos en ámbitos concretos.

Espero sinceramente que la información aportada en este documento constituya una buena muestra de la intensa actividad que todo el personal de la Agencia Española de Protección de Datos ha desarrollado durante este último año y de nuestra apuesta permanente de crecimiento y mejora en la tarea que la Ley nos encomienda. Como institución encargada de la salvaguarda del derecho fundamental a la protección de datos personales nos encontramos hoy sometidos a importantes retos que traen causa principalmente del trepidante ritmo de la revolución tecnológica, y de las exigencias de la actividad económica. Por todo ello, reiteramos nuestro compromiso en afrontar y acometer los proyectos que resulten necesarios para lograr una efectiva garantía del derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal.

ARTEMI RALLO

Director de la Agencia Española de Protección de Datos



EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: SITUACIÓN ACTUAL Y PERSPECTIVAS DE FUTURO

1. LOS CIUDADANOS, UNA SOCIEDAD MÁS INFORMADA Y CONSCIENTE DE SUS DERECHOS

- a. La información, como elemento clave en la concienciación ciudadana 8
- b. Una conducta más activa de los ciudadanos en la defensa de sus derechos y una agencia abierta a los ciudadanos 9
- c. La principal inquietud: El ejercicio de los derechos 10

2. GARANTIZAR EL EFECTIVO Y EFICAZ CUMPLIMIENTO DE LA LOPD

- a. Más facilidades para cumplir la ley 12
- b. Una apuesta permanente por la seguridad jurídica 15
- c. Una agencia eficaz en la aplicación de la ley: más inspecciones, más resoluciones 18

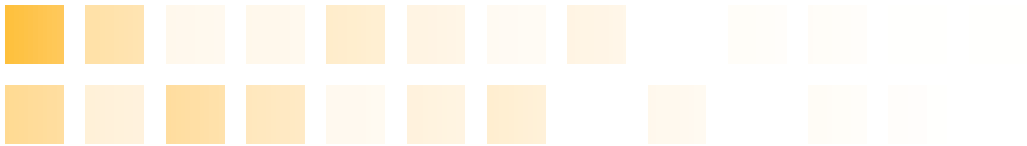
3. LA PRIVACIDAD EN RIESGO: LOS GRANDES INTERROGANTES

- a. La videovigilancia: garantías ante un fenómeno omnipresente 22
- b. Internet vs privacidad: ¿página en construcción? 23
- c. Especial atención a los menores 24
- d. Proteger los datos en el entorno laboral. El equilibrio entre obligaciones y derechos 25
- e. La privacidad en un mundo globalizado e interconectado 26

4. UNA MISIÓN URGENTE. HACIA UNOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE PRIVACIDAD

5. RECIENTES DESARROLLOS INTERNACIONALES EN ESCENARIOS CLAVES COMO INTERNET, MENORES Y SEGURIDAD

6. COOPERACIÓN CON LAS AGENCIAS AUTONÓMICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS



7. RECOMENDACIONES	36
a. Recomendaciones normativas	36
b. Recomendaciones ejecutivas	36

1. INSPECCIÓN	40
2. GABINETE JURÍDICO	51
3. ATENCIÓN AL CIUDADANO	59
4. REGISTRO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS	61
5. PRESENCIA INTERNACIONAL DE LA AEPD	78
6. SECRETARÍA GENERAL	82



AGENCIA
ESPAÑOLA DE
PROTECCIÓN
DE DATOS



the
only
club

AGENCIA
ESPAÑOLA DE
PROTECCIÓN
DE DATOS



EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: SITUACIÓN ACTUAL Y PERSPECTIVAS DE FUTURO

1. LOS CIUDADANOS, UNA SOCIEDAD MÁS INFORMADA Y CONSCIENTE DE SUS DERECHOS

a. La información, como elemento clave en la concienciación ciudadana

Afirmar que los ciudadanos son nuestra prioridad implica que la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) sea capaz de hacer frente a tres retos que constituyen parte de las funciones básicas que le ha encomendado el legislador:

- ... Conseguir que conozcan los derechos de que son titulares.
- ... Informarles sobre las dudas que planteen para el ejercicio de aquellos derechos.
- ... Disponer de los instrumentos preventivos y coercitivos que garanticen su eficacia.

La primera de estas exigencias está asociada a impulsar y facilitar que los medios de comunicación, generalistas o especializados, jueguen un papel activo en la difusión de las implicaciones que la protección de datos personales tiene en la esfera cotidiana de los ciudadanos y, especialmente, en las nuevas realidades vinculadas a los servicios de la sociedad de la información.

Sin la sensibilidad de los medios y sin su capacidad de difusión de los riesgos y alternativas de los ciudadanos para abordarlos, la eficacia de la AEPD en el desempeño de sus funciones quedaría severamente limitada.

Los datos de 2008 acreditan que la apuesta de la AEPD por el fortalecimiento de la comunicación de la Agencia ha supuesto un salto cualitativo. El incremento de la presencia de la AEPD y la protección de datos personales en los medios de comunicación de información general o especializada, sean audiovisuales, radiofónicos o escritos, es una realidad. En 2008 se han duplicado las entrevistas y demandas de información a la AEPD, con más de 800 peticiones.

La proximidad con los medios de comunicación se ha traducido no sólo en la difusión de los problemas puntuales sobre el uso de datos personales que generan inquietud a los ciudadanos, sino,

también, en el desarrollo de proyectos de colaboración para el establecimiento de espacios informativos permanentes dedicados a la difusión del derecho a la protección de datos personales.

Pero la implicación de los medios de comunicación, además de promover el conocimiento de los ciudadanos sobre sus derechos, ha tenido una virtualidad adicional. La sensibilidad de los medios de comunicación sobre la protección de datos personales ha multiplicado su papel como agentes que han denunciado públicamente situaciones y conductas que pudieran vulnerar la LOPD, fruto de la actividad informativa sobre irregularidades que les corresponde de manera principal en una sociedad democrática. Con el efecto inducido de que la mayor parte de las investigaciones de oficio que ha llevado a cabo la AEPD tienen su origen en informaciones de medios de comunicación que, por su trascendencia social, han exigido la actuación de la Agencia.

Durante el año 2008, se han iniciado diversas inspecciones de oficio que traen causa de informaciones publicadas en medios de comunicación, sobre la aparición de documentos con información personal en la vía pública. Cabe destacar, por su especial trascendencia, las inspecciones relativas al hallazgo en la vía pública de documentación judicial y de tarjetas de usuarios de la sanidad pública.

No debe olvidarse que, la negligencia que supone dejar a disposición de cualquiera informaciones personales que hubieran debido ser destruidas o mantenerse confidenciales y que, en ocasiones, afectan a datos sensibles o especialmente protegidos, como la salud, pone de manifiesto, no ya una ignorancia, sino una verdadera desidia ante los derechos de los ciudadanos.

Por otra parte, la información difundida por los medios de comunicación ha constituido una referencia cualificada para focalizar las cuestiones relacionadas con la protección de datos personales que pueden ser más sensibles para el público. Hay que destacar como cuestiones que han suscitado mayor interés por parte de los medios de comunicación, la videovigilancia y la incidencia de las nuevas tecnologías en la privacidad de los ciudadanos (en particular, la filtración de datos sensibles a través de redes P2P, como e-mule, o el fenómeno de las redes sociales).

Como testigo de la importancia que ha adquirido la información sobre la protección de datos personales en los medios de comunicación puede señalarse que, tras varios años de quedar desierto los premios anuales de la AEPD en su modalidad de periodismo, en el año 2008 se han concedido un premio y dos accesit a medios tan relevantes como “El País”, “Tele 5” y “El Economista”, por las informaciones publicadas sobre protección de datos personales.

Nuestra felicitación, por tanto, al papel de los medios de comunicación insistiendo en el compromiso de la AEPD de contribuir con ellos al objetivo de esta rúbrica: “Los ciudadanos, la prioridad”.

b. Una conducta más activa de los ciudadanos en la defensa de sus derechos y una agencia abierta a los ciudadanos

En 2008 el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) incluyó en su barómetro de febrero un cuestionario dirigido a evaluar la concienciación ciudadana sobre la protección de datos personales.

La encuesta coincidió en el tiempo con el Eurobarómetro realizado en enero y publicado en abril del mismo año, para medir la percepción de los ciudadanos de la Unión Europea sobre la misma materia.

La comparación de sus resultados lleva a una conclusión clara: la concienciación ciudadana en España se sitúa claramente por encima de la media europea.

Más de un 70% de los ciudadanos en España se mostraba preocupado por la protección de datos y el uso de información personal por otras personas; cifra superior a la media europea que el Eurobarómetro situaba en el 64%.

Asimismo, el barómetro del CIS reflejaba que el 52,4% de los ciudadanos españoles afirmaba conocer la existencia de una ley que les protege contra posibles abusos que puedan producirse con sus datos personales, y situaba en un 64% el porcentaje de los ciudadanos que aseguraba tener conocimiento de la existencia de la AEPD como organismo encargado de la defensa de sus derechos. El Eurobarómetro reflejaba que en Europa el 77% de los ciudadanos

tenía un escaso conocimiento y concienciación sobre sus derechos y que tan sólo un 28% de los encuestados aseguraba conocer la existencia de organismos nacionales de protección de datos.

Del barómetro del CIS se extraen algunas conclusiones adicionales sobre las principales inquietudes de los ciudadanos:

- ... En relación a Internet, a más del 75% le da poca o ninguna seguridad facilitar su número de tarjeta de crédito; la difusión de imágenes a través de la red (o televisión) vulnerando el derecho a la intimidad le parece preocupante al 76% de los encuestados y el 73,2% se muestra a favor de que se controle dicha difusión.
- ... Asimismo, un 57,8% dice asegurarse de que las páginas de Internet que visita son fiables leyendo sus políticas de privacidad y un 54,1% sabe que al navegar en la red deja un rastro o datos personales.
- ... Respecto de la actividad publicitaria, el 68,2% ha recibido en alguna ocasión una llamada telefónica o un mensaje SMS en su teléfono móvil con fines publicitarios de entidades a las que no tiene constancia haberle facilitado sus datos personales.

Porcentaje que asciende a casi el 80% respecto de los usuarios de Internet que aseguran haber recibido “spam” o correos electrónicos no deseados.

- ... Acerca de la seguridad en el tratamiento de sus datos, el 58,8% la valora de manera alta en la Administración Pública y de manera destacada en hospitales (55,6%) y bancos (53,3%). Esta percepción es menor en los comercios (el 31,3% considera que en ellos hay una baja seguridad) y destaca que facilitar datos personales para participar en un concursos ofrece poca o ninguna seguridad al 72% de los encuestados.

El nivel de concienciación derivado de la encuesta puede complementarse con el análisis de la información estadística que proporcionan los servicios internos de la Agencia.

La mayor concienciación sobre la protección de datos personales se confirma atendiendo al incremento de consultas planteadas al Servicio de Atención al Ciudadano y a los accesos a la página web de la AEPD, (ambos canales son también utilizados por entidades responsables de ficheros). En 2008 las consultas al citado Servicio

se incrementan en un 52,17% destacando un fuerte crecimiento de las telefónicas frente a la atención presencial y por escrito.

El detalle de las consultas realizadas apunta a que las principales inquietudes de los ciudadanos son las siguientes:

- ... ¿Cómo evitar el envío de publicidad o el acoso por fax o SMS?
- ... ¿Es legal la inclusión en ficheros de morosidad?
- ... ¿Cómo puede conseguirse la baja en estos ficheros?
- ... ¿Es legal que una tercera empresa reclame una deuda en nombre de otra?

Y entre las consultas que, siendo cuantitativamente más reducidas, apuntan las nuevas preocupaciones de los ciudadanos, destacan las que se refieren al destino de la información clínica al cesar la actividad del centro de salud, la negativa de los centros sanitarios a facilitar información a los padres respecto de los hijos que no han alcanzado la mayoría de edad, así como la posibilidad de informar a los padres sobre sus hijos mayores de 14 años.

En 2008 la AEPD ha tratado de medir el nivel de satisfacción de los ciudadanos sobre cómo perciben este Servicio en los canales presencial y telefónico.

Los principales resultados de las encuestas sobre atención presencial son los siguientes:

- ... La mitad de los encuestados (el 49,3%) han declarado que tenían conocimientos de la información que suministraba la Agencia antes de realizar la consulta.
- ... El 44% ha declarado que la información que le fue facilitada en la Agencia fue satisfactoria o muy satisfactoria.
- ... El 95% de los encuestados se declaró satisfecho o muy satisfecho respecto al tiempo de espera en ser atendido.
- ... Finalmente, respecto a la atención y al servicio general recibido en la AEPD, el 97,4% se mostraron satisfechos o muy satisfechos.

El resultado de las encuestas sobre la atención telefónica refleja lo siguiente:

- ... El 98,5% de los encuestados se manifestaron satisfechos con la información recibida.
- ... El 99,5% consideraron que la persona que les atendió tenía los suficientes conocimientos sobre la materia objeto de consulta.
- ... Finalmente, el 99,67% estimó que el trato recibido por parte del teleoperador fue correcto.

Lo que nos permite concluir que estamos avanzando en nuestra principal exigencia: Una Agencia abierta y útil para los ciudadanos.

c. La principal inquietud: El ejercicio de los derechos

Uno de los bloques de consultas más frecuentes al Servicio de Atención al Ciudadano (27,5%) es el relacionado con el ejercicio de derechos.

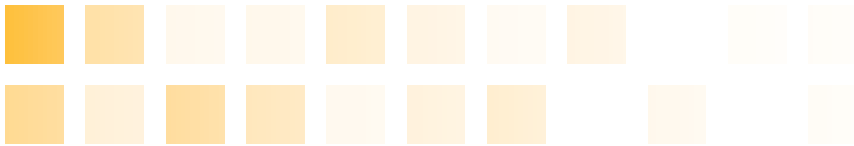
Destacan en este ámbito dos preguntas: “¿cómo puedo saber quien tiene mis datos personales y de dónde los ha obtenido?” Y, “¿cómo cancelar los datos de un fichero?”

De ellas se pueden obtener dos conclusiones:

- ... Que los ciudadanos carecen de información o no son conscientes de los datos personales que facilitan.
- ... Que, cuando son conscientes de que son utilizados por terceros tratan de impedirlo solicitando su cancelación.

En 2008 los procedimientos para la tutela de derechos iniciados por reclamaciones de los ciudadanos se incrementó en un 88% y las resoluciones dictadas en un 44%.

De estas resoluciones, el 70% se refieren al ejercicio del derecho de cancelación y el 22,5% al derecho de acceso.



Las resoluciones estimatorias de las reclamaciones de los ciudadanos crecen un 10%. El mayor incremento de estimaciones se produce como consecuencia de que los responsables del fichero, ni contestaron a los ciudadanos o lo hicieron durante la tramitación del procedimiento, es decir, cuando la Agencia ya había intervenido.

Debe advertirse, que estos datos se encuentran condicionados por el importante volumen de reclamaciones sobre el ejercicio del derecho de cancelación en Libros-Registro de la Iglesia Católica. Ya que la STS de 19 de septiembre de 2008 considera que la LOPD no es aplicable a los Libros de Bautismo de la Iglesia Católica, en próximos ejercicios las resoluciones desestimatorias se incrementarán e incidirán sobre el volumen de reclamaciones planteadas ante la Agencia.

La generalización de las prestaciones y uso de los buscadores en Internet tiene importantes consecuencias al activar y poner al acceso de cualquiera datos personales que con anterioridad eran difícilmente localizables. Comienza a ser habitual, por ello, la presentación de tutelas al no haber accedido la página web a la cancelación del dato o no haber atendido el buscador a la solicitud de oposición al tratamiento. El solicitante, con ello, pretende evitar la reactivación constante y continua de algún hecho que figura en la web. En esta materia, las resoluciones dictadas por la AEPD van dirigidas a instar a que se adopten las medidas necesarias para evitar la indexación de los datos de carácter personal.

Las cifras son indicativas del aumento progresivo que se esta produciendo en esta materia: 3 reclamaciones en 2007 frente a 18 recibidas durante 2008.

Al margen de estas cuestiones las principales solicitudes de cancelación versan sobre:

- ... Cancelación en los Registros de la Fiscalía de Menores de antecedentes de denuncias frente a menores que fueron finalmente archivadas.
- ... Inclusión por entidades financieras en ficheros de información sobre solvencia patrimonial y crédito.
- ... Supresión de datos una vez concluida la prestación de los servicios contratados; especialmente en el caso de operadores de telecomunicaciones.

- ... Supresión de antecedentes policiales, penales y penitenciarios por las Administraciones Públicas competentes.

- ... Cancelación de datos que figuran en historial clínico.

- ... Cancelación de anotaciones en informes técnicos realizados por profesionales médicos y asistentes sociales en el ejercicio de sus funciones. Se trata de supuestos no susceptibles de cancelación al referirse a informes subjetivos, no a datos.

Respecto al derecho de acceso las principales reclamaciones son:

- ... Expedientes e informes del personal militar emitidos por la unidad de recursos humanos.

- ... Valoración de solvencia económica realizada por entidades financieras.

- ... Imágenes tomadas por cámaras de videovigilancia.

- ... Historial clínico de familiar fallecido.

- ... Historia clínica que se considera se ha suministrado de manera incompleta.

En cuanto a reclamaciones motivadas por solicitudes de rectificación destacan:

- ... Rectificaciones de las bases de cotización contenida en ficheros de la Seguridad Social.

- ... Datos bancarios disponibles por otra empresa.

Entre las reclamaciones relativas al derecho de oposición, se señalan:

- ... Oponerse a que en los acuses de recibo se refleje el DNI del personal del Servicio de Correos y Telégrafos que realiza la entrega del correo.

- ... Recepción de publicidad de una empresa con la que se tiene un contrato.

2. GARANTIZAR EL EFECTIVO Y EFICAZ CUMPLIMIENTO DE LA LOPD

a. Más facilidades para cumplir la ley

Una de las medidas más eficaces para proteger a los ciudadanos es conseguir que quienes utilizan sus datos conozcan cómo deben tratarlos, es decir, facilitar cómo cumplir la Ley. Impulsar que los responsables del tratamiento de datos puedan cumplir la LOPD exige multiplicar los esfuerzos que faciliten su conocimiento y dar respuesta a las dudas que puedan plantearse. El Área de Atención al Ciudadano y las consultas al Gabinete Jurídico de la Agencia han sido los canales tradicionales para hacer frente a esta exigencia.

Sin embargo, el año 2008 ha supuesto un punto de inflexión en este ámbito, fruto de una decidida política dirigida a ampliar la oferta de información a los responsables del tratamiento. Un instrumento particularmente eficaz para ello es la edición de guías que difundan con un lenguaje claro, sencillo y fácilmente comprensible para cualquier responsable los aspectos básicos de protección de datos.

Con este objetivo se publicó la “Guía de Protección de Datos para responsables de ficheros” abordando con una perspectiva general las exigencias de la LOPD.

No obstante, las crecientes demandas de información sobre las medidas de seguridad que han de implantar los responsables de ficheros, especialmente tras la aprobación del Reglamento de Desarrollo de la LOPD (RLOPD), han hecho necesario editar “la Guía de seguridad de datos” para facilitar su implantación. La Guía incluye, además, un cuestionario de autoevaluación que permite conocer el grado de seguridad aplicado y su adecuación a la normativa vigente.

La publicación del RLOPD multiplicó en 2008 los requerimientos a la AEPD para conocer su criterio sobre el mismo. Para dar respuesta a esta demanda la Agencia ha adoptado una nueva iniciativa informativa poniendo en marcha las “Sesiones Anuales abiertas de la AEPD”.

La “I Sesión Anual” supuso un cambio cuantitativo y cualitativo en la política de servicio público de la Agencia para facilitar el conocimiento de la LOPD. A la Sesión asistieron 2.000 participantes representativos de grandes corporaciones, consultores, Pymes,

agentes sociales y Administraciones Públicas. Su enfoque fue esencialmente práctico dirigido a contestar las preguntas previamente presentadas por los asistentes. Estas respuestas han servido de base para la difusión, a través de la “web” de la Agencia de unas “Preguntas más frecuentes” (FAQ,s) que recogen los criterios de la AEPD.

Estas iniciativas informativas dirigidas a facilitar el cumplimiento de la LOPD han venido a completar las tradicionales políticas preventivas de la AEPD basadas en las inspecciones sectoriales de oficio. En 2008 se han desarrollado inspecciones sectoriales que han tratado de atender algunas de las principales preocupaciones de los ciudadanos, como son las inspecciones sectoriales de oficio sobre llamadas telefónicas comerciales y sobre mensajes cortos a telefonía móvil.

A ellas se ha añadido la realización de informes o declaraciones sobre nuevos retos en materia de protección de datos, especialmente respecto de los servicios en Internet.

No obstante, los sistemas más tradicionales para facilitar el cumplimiento de la LOPD siguen acreditando su utilidad.

Las preguntas más frecuentes planteadas al Servicio de Atención al Ciudadano por responsables de ficheros se refirieron a las siguientes cuestiones:

- ... Inscripción, modificación y supresión de ficheros.
- ... Ámbito de aplicación del RLOPD.
- ... Medidas de seguridad aplicables a ficheros en papel.
- ... Formas de obtención del consentimiento.
- ... Deber de información a los afectados por el tratamiento de datos.
- ... Tratamiento de datos en campañas publicitarias.

En 2008, se atendieron por el Gabinete Jurídico un total de 690 consultas (un 25% más), de las cuales 279 (40%) fueron planteadas por las Administraciones Públicas y 411 (60%) por el sector privado.



Los motivos del incremento se encuentran relacionados con la entrada en vigor del RLOPD. Debe indicarse que en este período se produjo una novedad significativa en lo relativo al reparto de las consultas de los sectores público y privado, dado que, siendo habitual una similitud en el número de las mismas, en 2008 las procedentes del sector privado duplican las del sector público.

Las principales consultas:

- ... Delimitación del ámbito de aplicación objetivo y territorial de las normas de protección de datos.
- ... Cesiones de datos.
- ... Cumplimiento del deber de información al afectado acerca del tratamiento de sus datos.
- ... Aplicación del Reglamento de desarrollo de la LOPD, en particular en relación con las medidas de seguridad.
- ... Tratamiento de datos especialmente protegidos.
- ... Videovigilancia.
- ... Régimen del encargado del tratamiento.

De esta distribución sectorial se desprenden las siguientes conclusiones:

- ... El especial incremento (132%) de las consultas relacionadas con la delimitación del ámbito de aplicación de las normas de protección de datos.
- ... Incremento de las cuestiones relacionadas con el cumplimiento del deber de información (133%).
- ... Las cuestiones relacionadas con las medidas de seguridad han tenido un crecimiento notable (117%).
- ... El mantenimiento de un número relevante de consultas relacionadas con la videovigilancia.

- ... La escasa relevancia que presentan en este ejercicio cuestiones como el padrón municipal de habitantes, los ficheros de la hacienda pública o las relacionadas específicamente con los ficheros de solvencia patrimonial y crédito.

Atendiendo a la distribución sectorial de las consultas del sector privado los principales son:

- ... Asesoría y consultoría.
- ... Telecomunicaciones y sociedad de la información.
- ... Asociaciones empresariales y profesionales.
- ... Particulares.
- ... Distribución y venta.
- ... Sanidad y farmacia.
- ... Servicios informáticos.
- ... Banca y seguros.

De esta distribución se extraen las siguientes conclusiones:

- ... El fuerte incremento de las consultas procedentes de entidades dedicadas a la asesoría y consultoría.
- ... La relevancia adquirida en este ejercicio por las consultas procedentes de particulares y de empresas dedicadas a la distribución y venta.
- ... El mantenimiento de las consultas procedentes de asociaciones empresariales y profesionales.
- ... La disminución del volumen de consultas procedentes del sector sanitario, servicios informáticos, financiero y, en particular, publicidad y prospección comercial.

En cuanto a las cuestiones concretas que han sido analizadas y sus conclusiones cabe hacer referencia a:

- ... Posibilidad de que los grupos políticos municipales puedan tener la condición de responsables del fichero.
- ... Delimitación de los supuestos en que serán responsables del tratamiento las empresas adjudicatarias de los contratos de gestión de servicios públicos.
- ... Consideración de fuentes accesibles al público los listados de profesionales no procedentes de colegios profesionales, siempre que cumplan con los requisitos legalmente previstos.
- ... Consideración como dato no especialmente protegido de la opción de contribuir al sostenimiento de la Iglesia Católica en las declaraciones del IRPF.
- ... Necesidad de que los sistemas de denuncias internas en las empresas ("whistleblowing") sean confidenciales, no anónimos.
- ... Requisitos necesarios para que pueda considerarse cumplido el deber de informar en supuestos de reestructuraciones societarias en caso de cesión de créditos.
- ... Aplicación de la habilitación legal como excepción al consentimiento en el caso de la base de datos de puntos de suministro eléctrico y la cesión de sus datos a los comercializadores.
- ... Legitimación para la publicación de los datos de pasajeros en caso de aeronave siniestrada.
- ... Alcance del acceso a datos de salud por los delegados de prevención de riesgos laborales.
- ... Prohibición de que un Ayuntamiento difunda a través de una página web datos contenidos en sentencias relacionadas con la violencia de género.
- ... Supuestos en los que es lícita la publicación de listados de propietarios morosos en el ámbito de la propiedad horizontal.
- ... Alcance de los posibles accesos a datos contenidos en la historia clínica por personal de la inspección sanitaria, personal de los servicios religiosos en los centros sanitarios y órganos de la Administración que hayan de proceder al reintegro de las prestaciones sanitarias.
- ... Sistemas de conservación de los datos de las historias clínicas en caso de fallecimiento o cesación en el ejercicio profesional en el caso de la medicina privada. Establecimiento de sistemas centralizados de conservación por Colegios Profesionales de Médicos.
- ... Estudio del concepto de comunicación comercial a los efectos previstos en la LSSI.
- ... Posibilidad de la existencia de directorios inversos de comunicaciones electrónicas en los que figuren abonados que hayan prestado su consentimiento para ello.
- ... Aplicación de las normas sobre protección de datos recogidos en la Ley 25/2007 de conservación de datos en comunicaciones electrónicas y redes públicas de comunicaciones, tanto a personas físicas como jurídicas.

En este entorno de mayor información y conocimiento de la LOPD, en 2008 se han inscrito 250.313 nuevos ficheros en el RGPD alcanzando la cifra de 1.267.579 (85.083 de titularidad pública y 1.182.496 de titularidad privada), con un incremento del 31% sobre el año anterior. A ello ha contribuido, la publicación y entrada en vigor del RLOPD que ha proporcionado una mayor visibilidad de las obligaciones de los responsables, tanto en lo relativo a la obligación de notificar e inscribir los ficheros, como a la de mantener actualizada la inscripción.

Este crecimiento ha puesto de manifiesto la necesidad de mejorar el sistema interno de gestión del Registro, de forma que permita tramitar las notificaciones con mayor eficiencia.

En este sentido destaca el incremento en más de un 100% de la presentación de notificaciones con certificado electrónico de firma, así como el crecimiento (129%) de la recepción de la notificación de inscripción emitida por el Registro, por lo que supone de avance en el uso de servicios de administración electrónica por los responsables de ficheros.

Pero el resultado más importante que puede obtenerse de la inscripción de ficheros es que se consolida la tendencia de que son las PYMES las que ocupan una parte muy significativa de las nuevas inscripciones. Lo que apunta a una conclusión: la “capilaridad” en el conocimiento y cumplimiento de la LOPD en nuestro tejido empresarial es irreversible.

Los sectores en los que esta tendencia es mayor son: comercio, sanidad, contabilidad, auditoría y asesoría fiscal, actividades inmobiliarias, construcción y educación, (al que se añaden las comunidades de propietarios).

También ha sido muy significativo el crecimiento de los ficheros de titularidad pública inscritos en el RGPD en más de 23.500 (Δ 300%). Entre ellos destacan las del Consejo General del Poder Judicial, el Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Es significativa la inscripción masiva (11.965) de ficheros realizada por el Órgano de Gobierno del Poder Judicial que notificó todos los vinculados a los órganos judiciales. Esta iniciativa debe ser valorada como una base sólida para impulsar la adecuación a la LOPD en la Administración de Justicia.

Asimismo, la iniciativa del Defensor del Pueblo se ha visto acompañada por la de otros Comisionados en el ámbito autonómico como el Defensor del Pueblo de Andalucía y el Valedor do Pobo de Galicia.

Finalmente, las consultas al Catálogo de ficheros inscritos en el RGPD aumentaron un 16% alcanzando una cifra superior al millón y medio.

b. Una apuesta permanente por la seguridad jurídica

Facilitar el cumplimiento de la LOPD incrementando la información disponible para aclarar las dudas de los responsables de ficheros permite, sin duda, ampliar el marco de certeza de quienes están obligados por ella y, con ello, la seguridad jurídica.

La consecución de este objetivo se complementa con la actividad dirigida a conseguir una mejor sistemática en las regulaciones sectoriales que puedan incidir en la protección de datos personales.

El principal instrumento para lograrlo son los informes previos y preceptivos sobre las disposiciones de carácter general que afectan a esta materia.

En 2008 fueron informadas 79 disposiciones de carácter general, entre las que cabe hacer referencia a las siguientes:

- ... En el ámbito de la Administración de Justicia, el Proyecto de Real Decreto por el que se regula el sistema de registros administrativos del Ministerio de Justicia de apoyo a la actividad judicial.
- ... En el ámbito de la seguridad, el Anteproyecto de Ley de Control de Precusores de Drogas.
- ... En materia de tráfico y seguridad vial, el Anteproyecto de Ley por el que se modifica el Texto Articulado, así como los Proyectos de Reales Decretos por los que se aprueban el Reglamento General de Conductores y el Reglamento del Seguro Obligatorio de responsabilidad civil de vehículos de motor.
- ... El Proyecto de Real Decreto por el que se establecen medidas para garantizar la intimidad, la confidencialidad y la equidad en la prestación de la interrupción voluntaria del embarazo.
- ... En relación con el deporte, el Borrador de Anteproyecto de Real Decreto de Protección de la Salud y Lucha contra el Dopaje en el Deporte y el Borrador de Anteproyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.
- ... Asimismo han sido informados el Proyecto de Real Decreto por el que se regula el procedimiento a seguir por las Comunidades Autónomas, a excepción de Cataluña, para la restitución a particulares de los documentos incautados con motivo de la Guerra Civil y custodiados en el Archivo General de la Guerra Civil Española y el Proyecto de Real Decreto por el que se aprueban las normas complementarias en materia de convocatoria, voto y desarrollo del procedimiento electoral para el Consejo de la Guardia Civil.
- ... También ha de hacerse referencia al Proyecto de Resolución de la Dirección General del Catastro por la que se aprueba el

régimen de funcionamiento de la oficina virtual del catastro y de los puntos de información catastral.

- ... Por último, fue objeto de informe la Instrucción que regula los ficheros de datos de carácter personal en la Institución del Defensor del Pueblo y las normas de creación de ficheros de los Ministerios de Defensa; Economía y Hacienda; Interior; Fomento; Educación, Política Social y Deporte; Trabajo e Inmigración; Medio Ambiente y Medio Rural y Marino; Presidencia; Sanidad y Consumo; Vivienda e Igualdad.

Junto al marco normativo y a la difusión de los criterios de la Agencia en la aplicación de la LOPD, el nivel de seguridad jurídica está condicionado por el criterio de los órganos judiciales competentes en este ámbito, básicamente, la Audiencia Nacional y el Tribunal Supremo.

Lo que lleva a analizar en qué medida las Resoluciones de la AEPD son ratificadas o revocadas por los Tribunales.

Se han dictado, respectivamente, por la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional y por la del Tribunal Supremo 229 y 18 sentencias.

También aquí debe advertirse de la incidencia que han tenido las sentencias sobre el ejercicio del derecho de cancelación de los datos contenidos en los Libros de Bautismos de la Iglesia Católica, habiéndose dictado 98 sentencias por la Audiencia Nacional y 9 por el Tribunal Supremo. Por este motivo, se indicarán separadamente las cifras relativas a estos recursos.

En cuanto a las Sentencias de la Audiencia Nacional:

- ... 166 fueron desestimatorias de los recursos formulados contra resoluciones de la Agencia, que quedaron plenamente confirmadas (72%). De dichas sentencias, 76 se referían a las reclamaciones relacionadas con los Libros de Bautismo.
- ... 14 estimaron parcialmente los recursos (6%).
- ... 48 estimaron íntegramente las pretensiones anulatorias de las resoluciones de la Agencia (21%), siendo 22 las referidas

a los Libros de Bautismo, dictadas con posterioridad a la STS de 19 de septiembre de 2008.

- ... En una ocasión la Audiencia inadmitió el recurso.

Los sectores de actividad a los que afectan las sentencias dictadas, siguen siendo especialmente comunicaciones electrónicas, banca y seguros. Aunque tienen ya cierta relevancia las sentencias relacionadas con asociaciones y sindicatos, empresas del sector energético y las Administraciones Públicas, siguen siendo especialmente significativas las referidas a la inclusión de datos inexactos en ficheros de solvencia patrimonial y crédito o por la contratación de servicios.

De las sentencias de la Audiencia Nacional cabe destacar las siguientes:

- ... Las sentencias de 23 de abril y 26 de noviembre de 2008, sobre la necesidad de existencia de un fichero en caso de tratamientos no automatizados.
- ... En relación con el concepto de datos personales, las sentencias de 18 de septiembre de 2008, en cuanto al DNI y 17 de septiembre de 2008, en cuanto al tratamiento del número de teléfono móvil sin asociarlo a datos identificativos.
- ... Las sentencias de 30 de enero y 10 de julio de 2008 sobre la aplicación de la LOPD y su Reglamento a profesionales no organizados en forma de empresa.
- ... La sentencia de 17 de diciembre de 2008 considera que la mera indicación de la fecha de baja laboral no es un dato de salud ni implica la implantación de medidas de seguridad de nivel alto.
- ... La sentencia de 10 de julio de 2008, aclara la interpretación del concepto de fuentes accesibles al público, considerando que Internet no puede ser considerado sin más un "medio de comunicación".
- ... Las sentencias de 26 de febrero y 23 de julio, respecto de la titularidad pública o privada de los ficheros, respectivamente, de los Colegios Profesionales y los centros sanitarios públicos.

- ... Las sentencias de 23 de abril y 5 de noviembre de 2008, en lo referente a la delimitación del concepto de “fines compatibles” del artículo 4.2 de la LOPD.
- ... Las sentencias de 30 de enero y 8 de julio de 2008, relativas a los supuestos legitimadores de tratamiento en materia de prevención de riesgos laborales y mediación de seguros privados, respectivamente.
- ... La sentencia de 22 de octubre de 2008 analiza la forma y requisitos exigibles para la revocación del consentimiento.
- ... La sentencia de 22 de octubre de 2008, sobre la exigencia de cumplimiento del deber de información cuando los datos se recaben del interesado.
- ... Tres sentencias de 1 de octubre de 2008 resuelven los recursos planteados en relación con el tratamiento de datos de personas públicamente relevantes llevado a cabo por medios de comunicación social.
- ... La sentencia de 14 de diciembre de 2008, referente a la responsabilidad exigible a un encargado del tratamiento en relación con el incumplimiento de las medidas de seguridad por parte de la empresa con la que hubiera subcontratado la prestación del servicio.
- ... Diversas sentencias relacionadas con el cumplimiento del deber de secreto, entre las que se encuentran las de 6 de febrero, 20 de febrero, 2 de abril, 14 de abril, 9 de mayo y dos de 18 de septiembre de 2008.
- ... Las sentencias de 25 de marzo y 22 de octubre, en relación con los requisitos que deberá reunir una deuda para que pueda ser incorporada a un fichero relativo al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias.
- ... Las sentencias de 2 de octubre y 3 de diciembre de 2008 abordan el papel del “listbroker”, considerando que cuando actúa en nombre propio ha de ser considerado responsable del fichero.

- ... La sentencia de 3 de julio de 2008 considera conforme a derecho la Instrucción 1/2004 de la Agencia Española de Protección de Datos sobre publicación de sus resoluciones.
- ... La sentencia de 20 de febrero de 2008 considera que, en relación con las conductas previstas en el artículo 21.1 de la LSSI, resulta irrelevante la obtención de datos de fuentes accesibles al público, dado que será siempre exigible el consentimiento del afectado o la aplicación del supuesto del artículo 21.2.

Por su parte, el Tribunal Supremo:

- ... Declaró en 9 sentencias haber lugar a los recursos interpuestos contra sentencias que confirmaban las resoluciones de la Agencia, referidas al derecho de cancelación en los Libros de Bautismo de la Iglesia Católica.
- ... Declaró no haber lugar al recurso interpuesto contra sentencias que confirmaban las resoluciones de la Agencia en 8 ocasiones.
- ... Inadmitió en una ocasión el recurso interpuesto contra sentencias que confirmaban las resoluciones de la Agencia.

En consecuencia, el Alto Tribunal vino a ratificar todas las Resoluciones de la Agencia excepto las relativos a Libros de Bautismo de la Iglesia Católica.

Dicho lo anterior, debe hacerse referencia a las siguientes sentencias:

- ... La STS de 2 de abril de 2008, referida a la adecuada inclusión de determinados datos en ficheros de solvencia patrimonial y crédito, confirmándose la SAN que a su vez consideraba ajustado a derecho el archivo de actuaciones acordado por la Agencia.
- ... La STS de 6 de mayo de 2008 reitera la jurisprudencia de la Sala relativa a la exigencia de contrato escrito como requisito formal para que pueda apreciarse la existencia de un encargado del tratamiento.

- ... La STS de 26 de junio de 2008 declara contraria a la LOPD la publicación en un sitio web de una relación de miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, condenados, procesados o incluso denunciados por distintos delitos contra las personas, considerando que la sanción impuesta por la Agencia no supone en ningún caso una merma de la libertad de información.
- ... La STS de 19 de septiembre de 2008, que considera que existe una vulneración de la LOPD como consecuencia del mantenimiento sin consentimiento de fichas de clientes en soporte papel que son objeto de actualización mediante consulta de fuentes accesibles al público, apreciando que este supuesto sí está sometido a la Ley Orgánica.
- ... Las STS de 19 de septiembre, 14 de octubre, 15 de octubre (tres), 7 de noviembre (tres) y 15 de diciembre de 2008 consideran que la LOPD no resulta de aplicación a los Libros de Bautismo de la Iglesia Católica.
- ... La STS de 12 de noviembre de 2008, referente a la cesión por un Consejo General de Colegios Profesionales a una entidad financiera de los datos de los profesionales colegiados.
- ... La STS de 16 de diciembre de 2008 entiende que no existe legitimación procesal para que el denunciante interponga recurso contencioso-administrativo contra una resolución de archivo de actuaciones, indicando que los denunciantes no son "titulares de un derecho subjetivo a obtener una sanción contra los denunciados, ni de un interés legítimo a que prospere su denuncia, derecho e interés que son los presupuestos que configuran la legitimación".
- ... Dos STS de 17 de diciembre de 2008, referidas a la no aplicación al caso de lo dispuesto en el artículo 45.5 de la LOPD.

La autorregulación, a través de Códigos tipo notificados e inscritos en el RGPD, es un instrumento complementario para facilitar el cumplimiento de la LOPD e incrementar la seguridad jurídica, mediante estándares adaptados a las peculiaridades de los distintos sectores de actividad.

El RLOPD ha contemplado los niveles de exigencia que deben concurrir en cada uno de estos aspectos, estimulando la tramitación de nuevos Códigos tipo en un marco legal más preciso, claro y seguro.

Simultáneamente, el Real Decreto que lo aprobó ha previsto la modificación en el plazo de un año desde su entrada en vigor, de los Códigos tipo inscritos en el RGPD para adaptarlos a los nuevos niveles establecidos en el Reglamento. A cuyo efecto, en julio de 2008, se dirigió una comunicación a sus promotores como recordatorio de esta necesidad de adaptación.

En el nuevo marco normativo, a lo largo de 2008 se han planteado iniciativas de autorregulación en los sectores de mediación de seguros privados, mutuas patronales de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, investigación clínica y farmacovigilancia, empresas de seguridad y abogacía.

c. Una agencia eficaz en la aplicación de la ley: más inspecciones, más resoluciones

La mayor visibilidad que la AEPD tiene entre los ciudadanos se ha traducido en un fuerte crecimiento de las denuncias.

Las actuaciones inspectoras previas a la iniciación de procedimientos sancionadores se incrementaron en un 45,4% y las resoluciones de los procedimientos iniciados casi se duplicaron (Δ 94,1%).

Los sectores en los que se han realizado más inspecciones siguen siendo los de telecomunicaciones, entidades financieras y videovigilancia, que supone, en conjunto, el 50,9% de todas las realizadas.

Les siguen las inspecciones sobre los siguientes sectores:

- ... Comunicaciones electrónicas comerciales.
- ... Administración pública.
- ... Comunicaciones electrónicas comerciales – spam (LSSI).
- ... Administración Pública.

- ... Comercio, transporte, hostelería.
- ... Recursos humanos y asuntos laborales.
- ... Servicios de Internet.
- ... Profesionales, Comunidades de propietarios y administración de fincas.
- ... Sanidad.
- ... Asociaciones, federaciones, clubes, colegios profesionales, ONG's, fundaciones.
- ... Fuerzas de seguridad.
- ... Suministro de gas, electricidad o agua.
- ... Publicidad y prospección comercial.
- ... Envío de comunicaciones comerciales por fax (LGT).
- ... Sindicatos.
- ... Seguros.
- ... Medios de comunicación.
- ... Enseñanza.
- ... Partidos políticos.
- ... Seguridad Privada.

En las resoluciones de procedimientos sancionadores a entidades privadas también figuran en los dos primeros lugares los sectores de telecomunicaciones y entidades financieras, si bien con crecimientos muy superiores a los del año anterior (81,3% frente a 45% y 58,8% frente a 104%, respectivamente).

Pero el sector donde se constata un mayor aumento de resoluciones sancionadoras es el de la videovigilancia (Δ 633,3%), si bien concluyeron con una declaración de infracción en el 61,3% de los casos.

Otros sectores en los que se han producido incrementos son:

- ... Comunicaciones electrónicas comerciales – spam.
- ... Comercio, transporte y hostelería.
- ... Servicios de Internet.
- ... Profesionales, comunidades de propietarios y administración de fincas.
- ... Sanidad.
- ... Recursos humanos y asuntos laborales.
- ... Comunicaciones comerciales por fax.
- ... Sindicatos.
- ... Seguros.
- ... Partidos políticos.
- ... Medios de comunicación.

Por el contrario, las resoluciones sancionadoras disminuyeron en los sectores como publicidad y prospección comercial, suministro de gas, electricidad y agua y enseñanza.

Las resoluciones declarativas de infracción de la LOPD por las Administraciones públicas crecieron un 19,7% en su conjunto. Este incremento es mayor en la Administración autonómica (31,3%) y más reducido en la local (14,3%). En la Administración General del Estado se constata un decrecimiento del -4,5%.

Las principales infracciones declaradas son:

- ... Hallazgo en la vía pública de documentación procedente de Administración Central y Local.
- ... Publicación en web de acceso libre de datos facilitados por los administrados para una finalidad concreta.

- ... Inclusión en el Padrón Municipal de personas de un Centro Penitenciario y Residencia geriátrica sin su autorización y sin observar el procedimiento establecido al efecto.
- ... Falta de información del artículo 5 de la LOPD en modelos de las AAPP.
- ... Falta de inscripción de fichero por el responsable, Ayuntamiento, órgano de la Administración Central u Autonómica.
- ... Publicación en internet y medios de comunicación de listados con datos especialmente protegidos (presos, lista de pacientes).
- ... Tratamiento de datos de salud en expedientes administrativos y disciplinarios correspondientes a miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

Las principales actuaciones abiertas por iniciativa del Director de la AEPD han sido:

- ... Hallazgo de diversas tarjetas sanitarias de usuarios de la sanidad pública.
- ... Hallazgo (por un medio de comunicación), en distintos municipios, de diversa documentación presuntamente procedente de Juzgados y Tribunales.
- ... Difusión a través de *YouTube* de un vídeo que muestra una agresión.
- ... Ficheros de la Policía Local.
- ... Cámaras de videovigilancia en centros educativos.

Por su parte, las resoluciones de archivo y las denuncias inadmitidas se incrementaron en un 113% y un 138,3%, respectivamente.

En este punto debe aclararse que las cifras comparativas que figuran en el apartado "La Agencia en cifras" de esta Memoria se han modificado y no se corresponde con las publicadas en la Memoria 2007. La modificación responde al criterio de dar mayor transparencia a las cifras sobre archivo de las actuaciones agrupando todos los supuestos de archivo, incluidos los corres-

pondientes a los procedimientos sancionadores que, aún habiéndose iniciado, concluyeron sin que se declarase infracción.

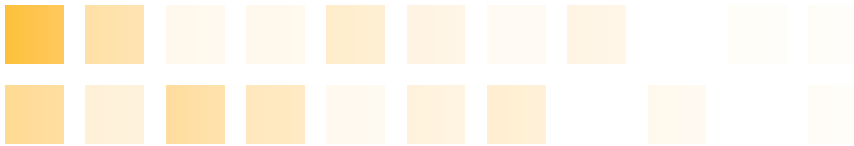
Los motivos más frecuentes de archivo, al igual que en 2007, han sido:

- ... No existencia de fichero y tratamiento de datos manual.
- ... Inaplicabilidad de la LOPD por estar excluido de su ámbito territorial de aplicación.
- ... No competencia de la Agencia en la interpretación de cláusulas contractuales de orden civil/mercantil.
- ... El afectado o denunciante como persona jurídica.
- ... Tratamiento de datos relativos a fallecidos no amparados por la LOPD.
- ... Falta de pruebas suficientes, principio "in dubio pro reo".
- ... Prevalencia del derecho a la libertad de expresión en medios de comunicación.
- ... Prevalencia del derecho a la tutela judicial efectiva que habilita el tratamiento de datos.

El importe de las sanciones declaradas ha crecido el 15%. Sin embargo este importe se mantiene por debajo del volumen de 2006 a pesar del fuerte incremento del número de resoluciones sancionadoras (56,4%).

Sobre las sanciones declaradas se constata que:

- ... Aumentan las correspondientes a infracciones graves (551 frente a 350).
- ... Se mantienen estables las impuestas por infracciones muy graves y leves.
- ... El número de casos en que se ha apreciado una disminución cualificada de la responsabilidad de los infractores, ascendió a 229, lo que supone un 42% del total de resoluciones que imponían una sanción económica (frente al 32% del año 2007).



Los criterios aplicados para apreciar esta circunstancia han sido los siguientes:

- ... Cuando la entidad imputada haya absorbido o se haya fusionado con la entidad responsable que originó la infracción y no ha transcurrido un periodo prolongado.
- ... Cuando la entidad imputada disponga de un protocolo de actuación adecuado en la recogida de datos y tal protocolo haya, excepcionalmente, fallado.
- ... Cuando la entidad imputada haya regularizado la situación denunciada de forma diligente en un tiempo prudencial desde el conocimiento de los hechos.
- ... Cuando los hechos denunciados deriven de un error de difícil detección (no producido por una actuación negligente ni la errónea aplicación de una norma).
- ... Cuando los hechos denunciados deriven de la falta de diligencia en la conducta del afectado o sea corresponsable de la infracción imputada a la entidad.
- ... Cuando quede acreditada la confianza legítima y no quepa la exoneración al obedecer la infracción a un requerimiento de la Administración.
- ... Cuando los hechos denunciados tengan su origen en tercera entidad, sin que la entidad imputada pueda tener conocimiento.
- ... Cuando se trata de una persona física o pequeña o mediana empresa y la infracción se deba a cuestiones de cualificación técnica.

Una de las preocupaciones que más afectan a los ciudadanos es la recepción de comunicaciones publicitarias telefónicas. Por ello la AEPD realizó de oficio dos inspecciones sectoriales sobre llamadas telefónicas comerciales y sobre mensajes cortos a telefonía móvil. La Agencia ha constatado deficiencias sobre los mecanismos de que disponen los ciudadanos para oponerse a la recepción de estas comunicaciones y ha advertido los riesgos asociados a la contratación de servicios de tarificación adicional.

Las principales deficiencias constatadas son:

- ... El reducido porcentaje (inferior al 1%) de abonados a guías telefónicas que han ejercido su derecho a incluir una marca que indique que no desean recibir publicidad. Esta deficiencia tiene más importancia si se tiene en cuenta que el 53% de las compañías analizadas utilizan las guías para hacer publicidad a través del teléfono fijo.
- ... La falta de mecanismos eficaces para evitar comunicaciones publicitarias a sus teléfonos móviles, que quedan reducidos a oponerse a ellas una vez que reciben la llamada, ante el insuficiente desarrollo de listas de exclusión (Listas Robinson).
- ... La realización de llamadas a “personas recomendadas” por clientes de la compañía sin su consentimiento, práctica que ha comenzado a ser sancionada por la AEPD.
- ... La insuficiente claridad de la información que se facilita a los clientes sobre la posibilidad de oponerse a recibir mensajes publicitarios a través de mensajes SMS.
- ... El envío masivo de mensajes SMS con publicidad realizados por empresas que no tienen relación comercial previa con quienes los reciben, práctica que es ilegal si no se cuenta con el consentimiento de la persona.
- ... La ínfima información en la promoción publicitaria de los servicios de mensajes cortos (Premium) por el uso de abreviaturas y carteles informativos de difícil lectura.
- ... La realización de altas sin informar al usuario de estos últimos servicios que está suscribiendo un servicio de tarificación adicional. Deficiencia sobre la que debe alertarse especialmente cuando la suscripción la realizan menores.

Las inspecciones incluyen un abanico de recomendaciones a los usuarios en las que se hace hincapié sobre las opciones disponibles para oponerse a recibir publicidad telefónica y sobre los riesgos asociados a la recepción de mensajes SMS o procedentes de servicios de tarificación adicional, especialmente en el caso de menores. Y también, unas recomendaciones a las compañías para cumplir con las obligaciones de la LOPD, la LGT y la LSSI.

3. LA PRIVACIDAD EN RIESGO: LOS GRANDES INTERROGANTES

a. La videovigilancia: garantías ante un fenómeno omnipresente

Los datos de 2008 apuntan nitidamente a una conclusión: la videovigilancia es un fenómeno imparable. Todos los datos disponibles apuntan a esta conclusión.

Los ficheros de videovigilancia inscritos en el RGPD en 2008 han duplicado a los de 2007, alcanzando una cifra total de 15.510. El 98,1% de ellos son de titularidad privada y sólo el 1,9% de titularidad pública.

El comercio ha pasado a ocupar el primer lugar de los sectores que han declarado ficheros de videovigilancia, seguido del turismo y la hostelería y de las comunidades de propietarios, que se alzan a la tercera posición, desplazando a la cuarta a los ficheros relacionados con la sanidad.

Debe llamarse la atención sobre el importante crecimiento de ficheros de videovigilancia del sector educativo que se han incrementado en un 270%.

Asimismo, las actuaciones previas de inspección en videovigilancia suponen el 15,5% del total de las realizadas, situándose en el tercer lugar de los sectores inspeccionados y las resoluciones de procedimientos sancionadores en este ámbito se han incrementado en un 633,3%.

Respecto de la percepción de los ciudadanos sobre el fenómeno de la videovigilancia, la encuesta del CIS, sugiere las siguientes reflexiones:

- ... En cuanto a las cámaras de videovigilancia, el 73% se muestra a favor de su colocación. De ellos, el 71,1% la apoyan porque proporciona más seguridad, el 18,6% porque permite la identificación de los delincuentes y el 11,6% porque evita delitos.
- ... En contra de la instalación de cámaras se posiciona el 9,5%. El motivo fundamental para posicionarse en contra es la pérdida de intimidad con un 78,7%.

... El lugar donde parece mal (28,7%) o muy mal (9,6%) la instalación de cámaras es el lugar de trabajo, pero le parece bien al 30,7% y muy bien al 15,4%. El 45,6% ve muy bien y el 49,4% ve bien la instalación de cámaras en bancos.

... La instalación de cámaras en guarderías y colegios le parece bien al 51,5% y muy bien al 29,3%. Le parece mal o muy mal al 8,5% y al 2,1% respectivamente.

... El 46,6% afirma saber que es obligatorio solicitar autorización para la instalación de estas cámaras. El 4,5% dice que no es obligatorio y el 48,7% "no sabe" si es obligatorio solicitar esa autorización.

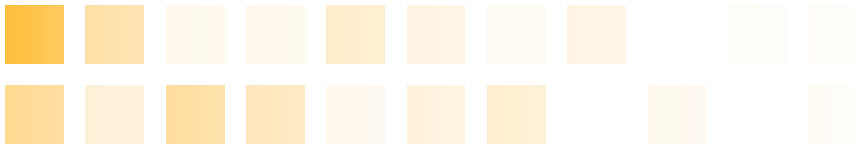
... El 73,2% se muestra a favor de que se controle la difusión de imágenes grabadas por cámaras de videovigilancia que se emiten por televisión o Internet. El 14,2% se muestra en contra.

... Los casos de difusión de imágenes por Internet o televisión en los que se ha vulnerado el derecho a la intimidad le parece preocupante al 76%, bastante preocupante al 44,1% y le preocupa mucho al 32,1%.

Se plantea así la necesidad de cohabitar en un entorno de videovigilancia en el que las garantías de la normativa de protección de datos personales se convierten en la clave de bóveda que permite equilibrar la tutela de este derecho fundamental con las crecientes demandas de seguridad que fomentan la videovigilancia.

Lo que conduce a exigir a las empresas que ostentan legitimación para actuar en este ámbito una diligencia específica en la difusión y cumplimiento de la LOPD acorde con la cualificación profesional que la Ley les reconoce.

Y obliga a la AEPD a impulsar iniciativas apropiadas para facilitar el conocimiento de las garantías que han de respetarse, de forma clara y adaptada a los diversos entornos en que se realiza videovigilancia por razones de seguridad.



b. Internet vs privacidad: ¿página en construcción?

La evolución de la web 2.0 ha multiplicado la oferta de nuevos servicios que están teniendo una acogida masiva entre los usuarios de Internet (buscadores, redes sociales, ...). Estos servicios se interrelacionan entre sí de forma que las posibilidades de obtener y tratar información personal ha crecido de forma vertiginosa.

La AEPD ha sido pionera a la hora de ofrecer a los usuarios garantías para su privacidad en nuevos entornos tecnológicos.

La Memoria de 2007 recogió las acciones realizadas sobre buscadores en Internet, informaciones publicadas en foros y redes P2P. Estas iniciativas se han ampliado en 2008.

Así, la Agencia inició de oficio actuaciones previas de inspección sobre la captación de imágenes a través de cámaras de vídeo en la calle Montera de Madrid y su posterior difusión en el portal de vídeos "You Tube". También se iniciaron actuaciones de oficio sobre la emisión en dicho portal de imágenes de una persona discapacitada sin su consentimiento. De las resoluciones de estos procedimientos se desprende:

- ... Que la imagen de personas identificables es un dato personal protegido por la LOPD.
- ... Que la captación y difusión de imágenes de terceros a través de portales de vídeo en Internet requiere, como regla general, el consentimiento de las personas.

Que de no respetarse este requisito puede ser sancionado por infracción grave de la LOPD aquel usuario que "cuelgue" las imágenes en el portal provocando su difusión pública. La responsabilidad de esta infracción podría atribuirse al titular de la línea telefónica que tenía asignada la dirección IP desde la que se "subieron" las imágenes o desde la que se creó la cuenta de usuario utilizada para publicar las imágenes.

Sobre las posibilidad de acceder a imágenes de personas a través de Internet, la Agencia ha detectado nuevas prácticas como el visio-

nado abierto y en tiempo real de personas identificadas o identificables por medio de cámaras accesibles a través de la red (cámaras IP), por lo que ha iniciado una inspección sectorial de oficio.

La difusión de ficheros con datos personales en redes P2P utilizando las herramientas de trabajo, normalmente con el programa e-mule, sigue siendo una de las principales preocupaciones de la Agencia.

Ello es consecuencia de que siguen planteándose denuncias sobre esta práctica, lo que indica la persistencia del fenómeno, que afecta tanto a entidades privadas como a organismos públicos. Las actuaciones inspectoras incoadas por este tipo de denuncias se refieren a un gimnasio, un sindicato, un club deportivo, un centro de rehabilitación psicosocial, un partido político y un bufete de abogados. Los ficheros difundidos siguen incluyendo datos sensibles como los de salud.

Es preciso, por tanto, reiterar la recomendación de la Memoria 2007 sobre la necesidad de concienciarse con urgencia de que deben adoptarse medidas de seguridad para evitar que el uso de las herramientas de trabajo a disposición de sus empleados lleve a la difusión de sus ficheros de Internet.

En 2008 concluyeron por esta práctica 3 procedimientos de infracción de Administraciones Públicas y 14 procedimientos sancionadores a responsables privados.

Entre los servicios de la web 2.0, las redes sociales ocupan un papel muy destacado por el volumen de usuarios y de intercambios de información, así como por la variedad de información que se trata en ellas y, en particular, por los perfiles que ofrecen quienes las utilizan.

Las redes sociales on line son servicios que permiten a los usuarios generar un perfil público en el que plasmar datos personales de uno mismo, con la posibilidad de interactuar con el resto de usuarios afines o no al perfil publicado.

Su crecimiento se basa en un "proceso viral" en el que un número inicial de participantes ofrece a sus conocidos la posibilidad de unirse a la red, mediante invitaciones enviadas por correo electrónico.

Se convierten así, en potentes canales de comunicación e interacción posibilitando que los usuarios actúen como grupos segmentados (profesionales, ocio, etc.).

Las redes sociales se caracterizan, también, por tener un elevado porcentaje de usuarios jóvenes, incluidos menores.

Sin embargo, las redes sociales generan riesgos para la protección de datos personales.

La AEPD inició en 2008 un análisis de estas implicaciones de las redes sociales entre las que, en una primera aproximación destacan las siguientes:

- ... Una información sobre la política de privacidad y las condiciones de uso de la red social poco clara y accesible, de forma que los usuarios desconocen qué uso se hará de su información personal.
- ... La ausencia de aplicaciones que permitan controlar la edad de los menores que intentan acceder al servicio.
- ... Permitir que terceros, distintos de las personas catalogadas como “amigos” o “contactos directos” por el usuario accedan a su perfil. Entre estas posibilidades de acceso se incluye la indexación por buscadores en Internet. Esta situación es consecuencia de que en muchas ocasiones la red social configura por defecto el mayor grado de visibilidad del perfil del usuario, de forma que si el usuario no toma la iniciativa para acotarlas, las posibilidades de acceso serán más amplias.
- ... El uso de las redes sociales como plataformas para el envío de correos electrónicos no solicitados.
- ... La suplantación de la “identidad digital”.
- ... La difusión de terceras personas y, especialmente, de imágenes sin su conocimiento ni consentimiento.
- ... Fomentar la publicidad hipercontextualizada basada en el análisis de los perfiles y preferencias de los usuarios.

- ... Las dificultades para eliminar la información y dar de baja su perfil a iniciativa del usuario, o cuando ha transcurrido un tiempo prudencial sin que haya accedido en la red social.

A lo que hay que añadir un problema adicional de enorme importancia práctica como es la determinación de la legislación aplicable a entidades ubicadas en terceros países, que condiciona la posibilidad de que las autoridades nacionales intervengan para garantizar los derechos de los usuarios residentes en su país.

Los riesgos asociados a las redes sociales afectan, además, a aspectos distintos de la protección de datos personales como son los relativos a los derechos de propiedad intelectual, la defensa de los consumidores, la protección del honor o la comisión de delitos (“phishing”, “pharming”, pederastia, secuestros, etc.).

c. Especial atención a los menores

La protección de los datos personales de los menores se ha consolidado como una de las cuestiones a las que la AEPD ha dedicado atención preferente. El tratamiento de la información personal de niños y adolescentes constituye uno de los retos al que se enfrenta nuestra sociedad.

En la sección “Recomendaciones ejecutivas” de la Memoria anterior se señalaba como necesidad estratégica la adopción de un “Plan de Protección de los datos personales de los menores en Internet”. No basta, allí se decía, con aprobar un marco regulador se requiere “una actuación decidida de los poderes públicos articulada de planes específicos de protección de los menores”.

La Agencia Española de Protección de Datos ha dedicado distintos esfuerzos a promover la conciencia social sobre esta problemática. En primer lugar, con motivo del Día de Internet, celebrado el 17 de mayo, se elaboró y presentó la Guía sobre “derechos de niños y niñas y deberes de padres y madres”. Este documento incorpora recomendaciones básicas para concienciar sobre la importancia de la protección de datos en el entorno de la familia y la escuela. La Guía ha obtenido una muy buena acogida tanto entre su público objetivo como por los medios de comunicación,

proporcionando un fuerte impulso a las políticas de concienciación de la Agencia.

Las redes sociales han puesto sobre la mesa hasta que punto Internet constituye la piedra de toque de la protección de los datos personales de los menores. La Agencia ha puesto de manifiesto esta realidad en cuantas comparecencias públicas se han desarrollado. Y, en particular, en la participación en la 30 Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de datos, en la que se constató que la formación en el uso básico de las herramientas informáticas, con sus riesgos y ventajas es insuficiente. “Nuestros hijos nacen a la sociedad como niños digitales. La telefonía móvil, la televisión digital, las PDA, los juegos digitales, o Internet son su medio natural y social pero no aprenden a protegerse”.

En cualquier caso debe abordarse un reto urgente: desarrollar herramientas eficaces para conocer si los usuarios de servicios en Internet son menores, debiendo contar con la asistencia de sus padres.

El RLOPD ya ha establecido un deber de diligencia que implica articular procedimientos que garanticen que se ha comprobado de modo efectivo la edad del menor y la autenticidad del consentimiento prestado, en su caso, por padres, tutores o representantes legales.

Y la AEPD ha resuelto un primer caso de tratamiento ilícito de datos de un menor sin verificación previa de su edad (PS/00281/2007 RESOLUCIÓN: R/00284/2008) que culminó con la imposición de una sanción ante la falta de diligencia en la comprobación de la edad.

d. Proteger los datos en el entorno laboral. **El equilibrio entre obligaciones y derechos**

En el ámbito laboral la normativa vigente legitima al empleador para tratar los datos personales de sus trabajadores en un amplio abanico de finalidades (art. 20 Estatuto de los Trabajadores). Pero esta legitimación está condicionada por el respecto a los derechos de los empleados.

Las denuncias presentadas a la AEPD son indicativas del amplio espectro de problemas que se plantean:

- ... Utilización de datos biométricos para el control horario de los trabajadores.
- ... Instalación de sistemas de videocámaras y grabación de voz por razones de seguridad.
- ... Utilización del correo electrónico del trabajador.
- ... Acceso indebido y comunicación de información médica de los trabajadores sin las debidas garantías.
- ... Uso de certificados de vida laboral sin justificar procedencia de la información.

Una característica común de las denuncias se basa en la falta de información previa y suficiente a los trabajadores. Omisión que choca con una de las garantías básicas exigidas por la jurisprudencia del Tribunal Supremo: establecer previamente las reglas de uso de los medios e informar a los trabajadores.

También debe reiterarse la gravedad de la falta de medidas de seguridad que conduce a la divulgación en Internet de ficheros sensibles de la empresa cuando los empleados utilizan los instrumentos de trabajo para realizar descargas, normalmente utilizando el programa e-mule.

A ello se añade la implantación de mecanismos de denuncia interna (“whistleblowing”) que inciden sobre el derecho a la protección de datos de denunciantes y denunciados.

Los datos sobre ficheros inscritos en el RGPD apuntan dos tendencias respecto de estos ficheros:

- ... Su incremento progresivo habiéndose alcanzado la cifra de 32 ficheros de los que son titulares, en su mayor parte, grupos multinacionales.
- ... La variedad de sectores de actividad en los que se implantan mecanismos de denuncia interna. Entre ellos cabe citar los sectores financiero, de alimentación, transporte, energético,

publicidad, turismo y hostelería e industria química y farmacéutica.

Las tecnologías disponibles han incidido también en el ejercicio de derechos tan consolidados como el de la libertad sindical al hacer posible nuevas modalidades de comunicación con los trabajadores en el desarrollo de la acción sindical (intranets corporativas, páginas web abiertas, comunicaciones a través de correo electrónico...).

e. La privacidad en un mundo globalizado e interconectado

El crecimiento de los flujos internacionales de información ha multiplicado las solicitudes de autorización de transferencias internacionales de datos.

Los datos de 2008 revelan algunas características específicas de este fenómeno.

En primer lugar, la diversificación de las áreas geográficas a las que se transfieren los datos. Los Estados Unidos de Norteamérica siguen siendo el primer importador de datos desde España y los países latinoamericanos se consolidan en segunda posición. Pero han aparecido nuevos países de destino de las transferencias en Asia, (destacando India, que ha triplicado el número de expedientes tramitados y tiende a convertirse en uno de los principales importadores de datos -39 autorizaciones-). También aumenta el número de autorizaciones con destino a Marruecos.

Se aprecia que el 85% de las transferencias autorizadas corresponden a prestaciones de servicios que se realizan en terceros países lo que es indicativo de la importancia que va adquiriendo la deslocalización de actividades que se externalizan en dichos países.

Entre las finalidades de las transferencias autorizadas destacan:

- ... Atención telefónica a clientes.
- ... Acciones de marketing telefónico.
- ... Centralización de la gestión de recursos humanos.
- ... Gestión, mantenimiento y soporte técnico de bases de datos de clientes y proveedores.
- ... Prestación de servicios de apoyo administrativo.
- ... Gestión de sistemas de denuncia interna en las empresas.

Asimismo se han inscrito en el RGPD 430 nuevos ficheros de titularidad privada que declaran transferencias internacionales de datos que no precisan autorización de la AEPD.

Los principales sectores de actividad en que operan las entidades exportadoras de datos son telecomunicaciones, energía, servicios informáticos, banca, industria química y farmacéutica, y publicidad directa.

Los flujos internacionales de datos se ha visto acompañada de iniciativas para conseguir fórmulas más flexibles que las faciliten, manteniendo garantías adecuadas. Así, se ha avanzado en la propuesta de la Cámara Internacional de Comercio (ICC) para modificar la Decisión de la Comisión Europea 2002/16/CE facilitando la subcontratación de empresas en terceros países. Y, se han producido avances de interés en el campo de las Normas Corporativas vinculantes (BCR – Binding Corporate Rules) para flexibilizar los flujos de datos entre empresas de grandes corporaciones multinacionales.

El Grupo de Trabajo del artículo 29 (GT 29) se ha concentrado en la mejora de las autorizaciones basadas en BCR, habiéndose producido dos avances de interés.

El primero de ellos tiene que ver con la aprobación por el GT 29 de tres Documentos de Trabajo (WP153, 154 y 155) que pretenden aclarar y complementar el régimen establecido por anteriores Documentos adoptados por el GT 29, básicamente en los WP 74 y 108.

El segundo de los hitos destacados que se mencionaba tiene que ver con la adopción de un acuerdo entre diversos Estados Miembros para el reconocimiento mutuo de sus decisiones en materia de BCR.

Este acuerdo surge como respuesta a las dificultades del procedimiento de coordinación existente. El problema que se pretende paliar es el largo tiempo que media entre que una empresa solicita la autorización de una BCR y el logro de la decisión final.

El acuerdo supone que cuando una empresa solicite autorización para unas BCR ante la autoridad líder, la decisión que ésta adopte será aceptada por las demás autoridades participantes.

El mecanismo no se configura como un acuerdo de contenido jurídico, sino como un compromiso político, que no altera la necesidad de iniciar procedimientos nacionales de acuerdo con lo establecido por las diferentes legislaciones nacionales, ni tampoco modifica la necesidad de que las BCR se ajusten a las especificidades que tales legislaciones puedan determinar.

El grupo inicial de autoridades participantes estaba formado por Francia, Alemania (Agencia federal y autoridades de estados federados), Irlanda, Italia, Letonia, Luxemburgo, Holanda, Reino Unido y España. A ellas se han unido posteriormente Noruega, Liechtenstein, Chipre, República Checa, Islandia, Malta y Eslovenia.



4. UNA MISIÓN URGENTE. HACIA UNOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE PRIVACIDAD

La diversidad de sistemas de protección de datos y de la privacidad o la ausencia de ellos ha convertido en una tarea urgente la elaboración de unos estándares internacionales (mínimos) que faciliten con garantías los flujos de datos en un mundo globalizado.

La AEPD consideró que era el momento de superar la etapa de constatación de las carencias actuales y de poner en marcha iniciativas que permitieran obtener avances tangibles en el logro de esa normatividad internacional.

Para ello, presentó en la 30 Conferencia Internacional de Protección de Datos y de la Privacidad, conjuntamente con la Autoridad Suiza, una Propuesta de resolución relativa a la urgente necesidad de proteger la privacidad en un mundo sin fronteras. La Propuesta, reconocía los esfuerzos desarrollados por organizaciones y foros internacionales y regionales y concluía que “el desarrollo de reglas internacionales que garanticen, de un modo uniforme, el respeto a la protección de datos y a la privacidad, resulta prioritario”.

En consecuencia, se pedía a los Comisionados de Protección de Datos y de Privacidad reunidos en Estrasburgo que encomendasen a la Autoridad organizadora de la Conferencia Internacional del año 2009 la creación y coordinación de un grupo de trabajo que tuviera como objetivo elaborar y someter a la Sesión reservada de la 31ª Conferencia una “Propuesta Conjunta para la Redacción de Estándares Internacionales para la Protección de la

Privacidad y de los Datos de Carácter Personal”. La Propuesta, fue aprobada por unanimidad por los Comisionados, quedando así la AEPD a cargo del proceso de constitución del Grupo de Trabajo y de liderar el proceso de desarrollo de la propuesta de estándares internacionales de protección.

El proceso, que tendrá lugar durante el año 2009 se articulará sobre una serie de reuniones tanto de las Autoridades integrantes del Grupo de Trabajo como de éstas con los expertos y sobre un debate “on line” permanente a partir de los sucesivos textos que vayan perfilándose por la AEPD y el Grupo a la vista de las sugerencias recibidas.

La finalidad última será la de que el texto que se presente a la Conferencia de Madrid pueda ser adoptado por un amplio consenso y sirva de base para, superados los trámites que resulten necesarios, convertirse en un instrumento internacional de protección de la privacidad y de los datos personales.

5. RECIENTES DESARROLLOS INTERNACIONALES EN ESCENARIOS CLAVES COMO INTERNET, MENORES Y SEGURIDAD

En el ámbito internacional deben destacarse el Dictamen 1/2008 del GT 29 sobre protección de datos en relación con los motores de búsqueda, la Opinión del mismo grupo sobre el tratamiento de datos de menores y la Decisión Marco del Consejo relativa a la protección de datos personales tratados en el marco de la cooperación policial y judicial en materia penal (conocida como DM del Tercer Pilar).

El Dictamen 1/2008 aborda la definición de buscadores, los tipos de datos objeto de tratamiento en la presentación de los servicios de búsqueda, el marco jurídico, los fines para el tratamiento legítimo, la obligación de informar y los derechos de estos. Es importante destacar que en el tratamiento de estos temas, el GT 29 toma posición, sobre cuestiones conceptuales centrales, como la noción de dato personal, o los criterios de aplicación de normativas nacionales.

El documento elabora una lista clara de las responsabilidades que, en virtud de la Directiva sobre protección de datos (95/46/CE), incumben a los proveedores de motores de búsqueda en calidad de responsables del tratamiento de datos.

Por otro lado, analiza las condiciones respecto a la ley aplicable, concluyendo que, la legislación comunitaria, resulta aplicable cuando el proveedor del motor de búsqueda posee un establecimiento en un Estado miembro y cuando el motor de búsqueda recurre a medios que se encuentran en el territorio de un Estado miembro.

Un punto de interés se refiere al análisis que realiza el documento tanto de los requisitos que justificarían el tratamiento de datos personales por parte de los buscadores como el periodo de conservación de tales datos. En concreto, el GT 29 se pronuncia a favor de que estos periodos de retención no superen en ningún caso los seis meses, señalando, no obstante, que sería necesario que los buscadores justificaran los tiempos de conservación atendiendo a las razones que la motivarían.

Respecto de los menores, el Grupo ya ha tenido ocasión de pronunciarse al respecto en diferentes ocasiones, pero el documento adoptado en 2008 es el primero que aborda el tratamiento de los datos de los menores de una manera central.

El Documento, reconoce el principio del interés superior del niño como principio jurídico principal que debe presidir toda relación con los menores y su derecho a la intimidad, enumera otros derechos reconocidos en la Directiva 95/46 sobre protección de datos adecuadamente adaptados, cuando procede, a los menores. Entre ellos destacan el principio de calidad de los datos -datos pertinentes, proporcionales y exactos-, la legitimación para el tratamiento de los mismos y los derechos garantizados a los interesados tales como el derecho de información, de acceso y de oposición al tratamiento de sus datos personales. El documento subraya que estos derechos se ejercerán, normalmente, por los representantes del menor, aunque si éste cuenta con un grado de madurez o con la edad suficiente (en función de las legislaciones nacionales), podrá ejercerlos por sí mismo.

De los tratamientos concretos realizados en el ámbito escolar, el documento aborda, entre otros, la utilización de los circuitos cerrados de televisión (siempre ubicados en sitios pertinentes y adecuados), la publicación de resultados escolares (en función de las legislaciones nacionales pero siempre que sea necesaria y se haya informado al menor -o sus representantes- del objetivo de la publicación) o la publicación de fotografías de menores a través de la red (si son fotos donde los menores son fácilmente identificados o identificables se exigirá el previo consentimiento de los menores o representantes).

Finalmente, el texto se dirige a las autoridades educativas para que pongan en práctica los principios de protección de datos anteriormente enumerados, así como a los propios menores con el objetivo de concienciarles de la importancia que tiene su privacidad, que son ellos los primeros protectores de sus datos personales y de las consecuencias de dar datos personales a terceras personas.

La Decisión Marco del Tercer Pilar se encuadra dentro de la estrategia europea para lograr el Espacio Europeo de Libertad, Seguridad y Justicia, un objetivo que ya se plasmaba en el Programa de la Haya aprobado por el Consejo de la Unión celebrado en noviembre de 2004 donde se subrayaba la necesidad de un planteamiento innovador del intercambio transfronterizo de in-

formación policial y judicial, cumpliendo estrictamente con los principios básicos de la protección de datos.

La Decisión Marco garantiza un alto nivel de protección de los derechos y libertades fundamentales de las personas físicas y, en particular, su derecho a la intimidad en lo relativo al tratamiento de datos personales en el marco de la cooperación policial y judicial en materia penal.

Para una mayor garantía, la Decisión Marco formaliza los principios de finalidad, proporcionalidad y licitud en el tratamiento y utilización de estos datos, regula el principio de control de calidad de los datos transmitidos o disponibles y reviste de medidas adicionales de protección el tratamiento de categorías especiales de datos (esto es, los datos personales que revelen el origen racial o étnico, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas o la afiliación sindical, de datos relativos a la salud o a la vida sexual).

La norma reconoce y garantiza a los ciudadanos los derechos de acceso, rectificación, supresión y bloqueo de sus datos personales, así como el derecho a ser informados en lo relativo a la recopilación o tratamiento de sus datos personales por las autoridades policiales o judiciales correspondientes.

En cuanto a las principales novedades de la norma, se contempla la posibilidad de transmisión de dichos datos personales por parte de estas autoridades policiales y judiciales a particulares de los Estados miembros, si bien en unos supuestos concretos y para unas finalidades determinadas.

Igualmente, se prevé la creación de autoridades nacionales de control, que deberán ejercer sus funciones con plena independencia, a las que se encomienda la tarea de asesorar y vigilar la aplicación de las disposiciones que los Estados Miembros hayan adoptado en aplicación de la Decisión Marco. Esta norma no otorga automáticamente las competencias de supervisión a las Autoridades de Protección de Datos de los Estados Miembros, si bien es cierto que la propia exposición de motivos expresamente se refiere a ellas.

La necesidad de dar respuesta a los nuevos retos internacionales ha exigido un cambio cualitativo en la actividad de la Red Iberoamericana de Protección de Datos, cuyas líneas maestras son las siguientes:

- ... Incrementar la representación institucional de los países participantes para consolidar su eficacia.
- ... Impulsar la asunción de funciones ejecutivas organizativas por representantes de países iberoamericanos.
- ... Abrir la participación en los Encuentros de la Red a terceros países que no pertenecen al entorno iberoamericano.
- ... Fomentar el intercambio de criterios entre instituciones públicas y empresas privadas.
- ... Facilitar un diálogo flexible entre los países iberoamericanos y la Comisión Europea sobre las iniciativas para obtener una Declaración de Adecuación como países garantes de la protección de datos personales.
- ... Incorporar a la Red Iberoamericana al proceso de formulación de estándares internacionales de protección de datos.

El V Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos, celebrado en Cartagena de Indias (Colombia) del 27 al 30 de mayo de 2008 ha sentado las bases para la consecución de estos objetivos.

En él participaron Instituciones representativas de países iberoamericanos junto con autoridades de los EEUU de Norteamérica y ponentes de corporaciones multinacionales españolas y extranjeras.

Se aprobó un Reglamento de la Red en cuyo marco la AEPD asume las funciones de Secretaría y ostentará la Presidencia por un período de dos años junto con cuatro Vocalías con funciones específicas asumidas por Argentina, Chile, México y Portugal.

Durante el Encuentro se celebraron reuniones bilaterales entre las delegaciones de México, Chile, Colombia y Uruguay con Administradores de la Dirección General de Justicia, Libertad y Seguridad de la Comisión Europea para intercambiar información sobre el proceso de obtención de Declaraciones de Adecuación. Y se aprobó una Declaración basada en el compromiso de impulsar unos estándares internacionales de protección de datos y privacidad.

La Red Iberoamericana ha promovido la celebración de seminarios sectoriales sobre protección de Datos de Salud (La Antigua. Guatemala) e "Internet y buscadores" (Santa Cruz de la Sierra. Bolivia) y delegaciones de países miembros han participado en los Seminarios sobre la aplicación internacional del marco de

privacidad APEC (Lima. Perú) y sobre acceso a la información y protección de datos personales (México D.F. Estados Unidos Mexicanos).

A partir de marzo de 2009, la Red Iberoamericana participará como observadora en las reuniones semestrales del Comité Consultivo del Convenio 108 del Consejo de Europa.

Por su parte, la Agencia ha continuado desarrollando iniciativas bilaterales de cooperación que culminaron con la firma de la "Carta de Intenciones para la Mutua Cooperación Internacional entre la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia (ADSIB) y la AEPD" y del "Memorando de Entendimiento entre la Corporación de Fomento de la Producción de Chile (CORFO) y la AEPD".



6.COOPERACIÓN CON LAS AGENCIAS AUTONÓMICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS

En 2008 el esquema de cooperación entre las Agencias de Protección de Datos se ha consolidado a través de las reuniones de los grupos de trabajo sectoriales y de la reunión de Directores.

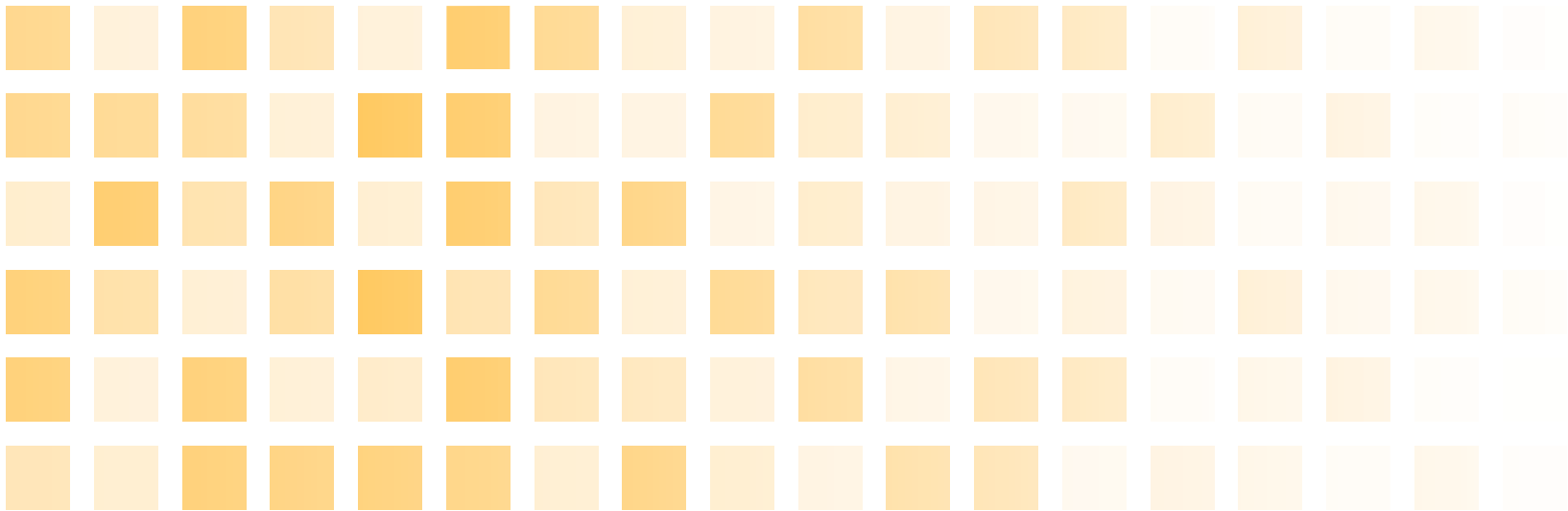
Con carácter previo a la entrada en vigor del RLOPD se definieron criterios homogéneos para completar la comunicación de ficheros inscritos entre los distintos Registros, así como para la tramitación de las futuras notificaciones. De este modo se pretende evitar la presentación duplicada de notificaciones al RGPD y al registro autonómico correspondiente.

En materia de inspección se avanzó en el análisis de las medidas que permitan garantizar la efectividad de las resoluciones adoptadas y la coordinación de las actuaciones de Inspección cuando las investigaciones afecten a las competencias de varias Agencias.

Asimismo se han intercambiado criterios en materia de videovigilancia, sentencias difundidas a través de web y publicación de información personal en Diarios y Boletines Oficiales.

Las Agencias han compartido como objetivo prioritario la necesidad de impulsar la educación de los menores, tanto mediante acciones informativas específicas como impulsando que la protección de datos personales forme parte del sistema educativo.

Finalmente las Agencias Autonómicas han respaldado la candidatura de la AEPD para organizar la 31ª Conferencia Internacional de Protección de Datos y de la Privacidad. Este respaldo ha venido acompañado de un compromiso de colaboración en el desarrollo de los trabajos para elaborar un documento de estándares comunes de protección de datos en un mundo globalizado.





Atención al
ciudadano

Registro

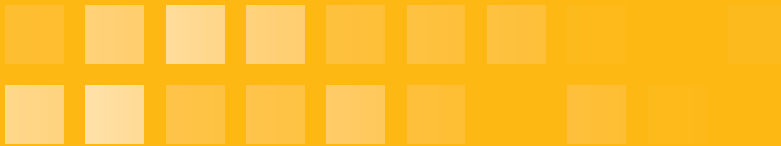


AGENCIA
ESPAÑOLA DE
PROTECCIÓN
DE DATOS



Visitas





RECOMENDACIONES



7. RECOMENDACIONES

a. Recomendaciones normativas

Única. Completar las garantías frente a la publicidad telefónica no solicitada.

La LGT no ha reconocido el derecho de los ciudadanos a no recibir comunicaciones comerciales no solicitadas a través de llamadas telefónicas aleatorias no automáticas. Ello supone que la vulneración de las garantías previstas en sus normas de desarrollo para este tipo de llamadas no puedan ser sancionadas al no existir un tipo de infracción específico. Debería subsanarse esta omisión incorporando a la LGT aquel derecho.

b. Recomendaciones ejecutivas

Las administraciones públicas competentes y los agentes económicos y sociales afectados deberían acometer las siguientes acciones:

1. Evitar el acceso de menores a servicios de adultos en Internet.

... Proteger a los menores implica, evitar que sus datos personales puedan ser utilizados sin el consentimiento de sus padres o tutores. Pese a ello se constata que, con frecuencia, no se han desarrollado procedimientos que permitan conocer de manera efectiva la edad de los menores, especialmente, en productos o servicios accesibles en Internet. De ahí que sea necesario impulsar un acuerdo con los operadores y prestadores de servicios de telecomunicaciones y de la sociedad de la información de ámbito nacional para la implantación de mecanismos efectivos de comprobación de la edad de los menores de catorce años. De este modo se impedirá que los menores contraten o utilicen servicios propios de adultos sin el consentimiento de sus padres.

2. Garantías en un marco de contratación no presencial.

... La generalización de los mecanismos de contratación a distancia bien telefónica o bien mediante el uso de las nuevas tecnologías de la información dificulta, en ocasiones, la comprobación fehaciente de la identidad del afectado. Debe instarse a las empresas que utilizan tales mecanismos para que adopten las medidas necesarias para garantizar y probar, en caso de discrepancia del afectado, la concurrencia de su consentimiento.

3. Un compromiso para proteger a los usuarios de mensajes Premium.

... La prestación de servicios de tarificación adicional mediante la remisión de mensajes cortos (SMS) a móviles ha generado inquietud en los ciudadanos. Los agentes involucrados en la prestación de estos servicios (operadores, plataformas tecnológicas y proveedores de contenidos) deberían:

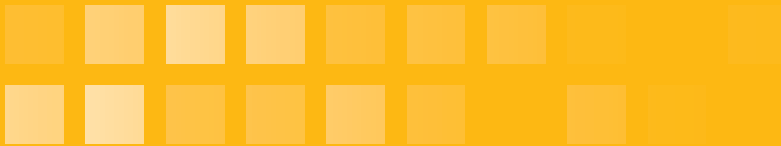
- Informar adecuadamente a los abonados sobre los servicios ofertados, la titularidad del remitente de los mensajes y el coste de los mismos.
- Establecer procedimientos para limitar el acceso de menores de edad a contenidos de adultos.
- Facilitar mecanismos eficientes y gratuitos para atender las peticiones de baja o desconexión de dichos servicios, especialmente cuando se producen cambios de titularidad en el teléfono móvil.

4. Promover espacios de concertación social sobre la protección de datos personales en el entorno laboral.

- ... El abanico de datos personales que son objeto de tratamiento en el ámbito laboral se ha multiplicado con la incorporación y uso de nuevas tecnologías (datos biométricos, videovigilancia, correos electrónicos, geolocalización, etc.). Sobre ellos confluyen diversas regulaciones como el derecho del trabajo y el de la protección de datos personales. En este marco, alcanzar un adecuado equilibrio entre las facultades del empleador y los derechos de los trabajadores hace necesario buscar soluciones que permitan un enfoque global. Deben promoverse espacios de concertación social para una incorporación integral de la protección de datos personales en el entorno laboral.







LA AGENCIA EN CIFRAS



1. INSPECCIÓN

Actuaciones de inspección y tutelas de derechos iniciadas

TIPO	2006	2007	2008	% VAR. 2007/2008
Tutela de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición	630	896	1.687	+88,2
Actuaciones de inspección ^(*)	1.519	1.624	2.362	+45,4
TOTAL	2.149	2.520	4.049	+60,6

^(*) Las cifras incluyen procedimientos AT (admisión a trámite, solicitudes de mejora de la solicitud no subsanada), AR (acuerdo de no inicio de PS) y EI (actuaciones de inspección incoada).

Resoluciones

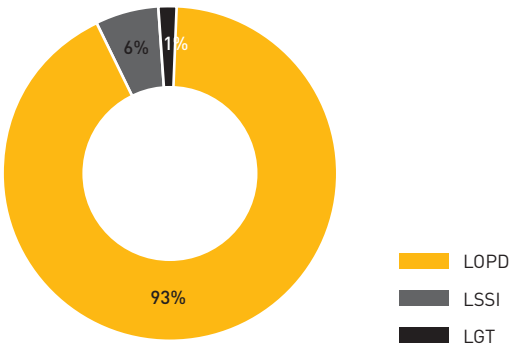
PROCEDIMIENTOS DE LA INSPECCIÓN DE DATOS	2006	2007	2008	% VAR. 2007/2008
Reclamaciones de tutela de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición	552	849	1.229	+44,8
Procedimientos relativos al ejercicio de la potestad sancionadora	1.070	1.246	2.419	+94,1
Archivo de actuaciones previas	663	781	1.710	+119
Procedimientos sancionadores resueltos	301	399	630	+57,9
Resolución sancionadora	275	342	535	+56,4
Resolución de archivo	26	57	95	+66,7
Procedimientos de infracción LOPD de las AAPP	106	66	79	+19,7
Declaración de infracción	98	49	59	+20,4
Declaración de no infracción	8	17	20	+17,6
TOTAL RESOLUCIONES	1.622	2.095	3.648	+74,1



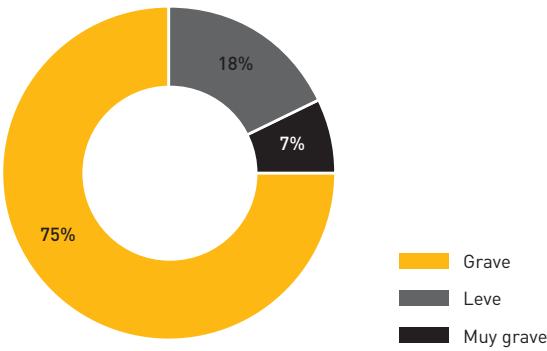
Sanciones impuestas

2006	2007	2008	% VAR. 2007/2008
24.422.292,48 €	19.674.480,03 €	22.625.839,38 €	+15

Sanciones impuestas según ley infringida 2008



Sanciones impuestas según gravedad 2008



Actuaciones de inspección iniciadas por sectores

ACTIVIDAD	2008	% relativo
Telecomunicaciones	454	19,2
Entidades financieras	382	16,2
Videovigilancia	365	15,5
Comunicaciones electrónicas comerciales – spam (LSSI)	147	6,2
Administración Pública	122	5,2
Comercio, transporte, hostelería	117	5,0
Recursos humanos y asuntos laborales	110	4,7
Servicios de Internet	104	4,4
Profesionales, comunidades de propietarios y administración de fincas	87	3,7
Sanidad	75	3,2
Asociaciones, federaciones, clubes, colegios profesionales, ONG's, fundaciones	55	2,3
Fuerzas de seguridad	40	1,7
Suministro de gas, electricidad o agua	40	1,7
Publicidad y prospección comercial	40	1,7
Envío de comunicaciones comerciales por fax (LGT)	38	1,6
Sindicatos	30	1,3
Seguros	27	1,1
Medios de comunicación	23	1,0
Enseñanza	22	0,9
Partidos políticos	15	0,6
Seguridad privada	5	0,2
Otros	67	2,8
TOTAL	2.362	

Procedimientos sancionadores resueltos por sector de actividad

ACTIVIDAD	2007	2008	% relativo	% VAR. 2007/2008
Telecomunicaciones	112	203	32,4	+81,3
Entidades financieras	80	127	20,3	+58,8
Comunicaciones electrónicas comerciales – spam (LSSI)	37	46	7,3	+24,3
Videovigilancia	6	44	6,9	+633,3
Comercio, transporte, hostelería	19	39	6,1	+105,3
Publicidad y prospección comercial	29	26	4,1	-10,3
Suministro de gas, electricidad o agua	22	13	2,1	-40,9
Servicios de Internet	6	13	2,1	+116,7
Profesionales, comunidades de propietarios y administración de fincas	10	13	2,1	+30
Asociaciones, federaciones, clubes, colegios profesionales, ONG's, fundaciones	11	11	1,8	0
Sanidad	4	10	1,6	+150
Recursos humanos y asuntos laborales	2	9	1,4	+350
Envío de comunicaciones comerciales por fax (LGT)	2	9	1,4	+350
Sindicatos	5	8	1,2	+60
Seguros	4	6	1,0	+50
Partidos políticos	2	6	1,0	+200
Administración Pública (entidades de derecho privado)	0	3	0,4	-
Medios de comunicación	1	2	0,3	+100
Enseñanza	5	1	0,2	-80
Otros	42	41	6,5	-2,3
TOTAL	399	630		

(Se incluyen procedimientos que finalizan con archivo o sanción).

Resoluciones sancionadoras por sector de actividad

ACTIVIDAD	2008	% relativo
Telecomunicaciones	190	35,51
Entidades financieras	111	20,75
Comunicaciones electrónicas comerciales – spam (LSSI)	39	7,29
Comercio, transporte, hostelería	31	5,79
Videovigilancia	27	5,05
Publicidad y prospección comercial	22	4,11
Suministro de gas, electricidad o agua	11	2,06
Asociaciones, federaciones, clubes, colegios profesionales, ONG's, fundaciones	10	1,87
Servicios de Internet	10	1,87
Profesionales, comunidades de propietarios y administración de fincas	10	1,87
Sanidad	9	1,68
Comunicación comercial por fax (LGT)	7	1,31
Partidos políticos	6	1,12
Recursos humanos y asuntos laborales	5	0,93
Seguros	5	0,93
Sindicatos	5	0,93
Medios de comunicación	3	0,56
Administración pública (entidades de derecho privado)	2	0,37
Enseñanza	1	0,19
Otros	31	5,79
TOTAL	535	



Procedimientos de declaración de infracción de las Administraciones Públicas resueltos

TIPO ADMINISTRACIÓN		2007	2008	% VAR. 2007/2008
Local		28	32	+14,3
Estatal		22	21	-4,5
Autonómica		16	21	+31,3
Otras Entidades de Derecho Público		-	5	-
TOTAL		66	79	+19,7

[Se incluyen procedimientos que finalizan con archivo o declaración de infracción de las AAPP].

Infracciones de las Administraciones Públicas

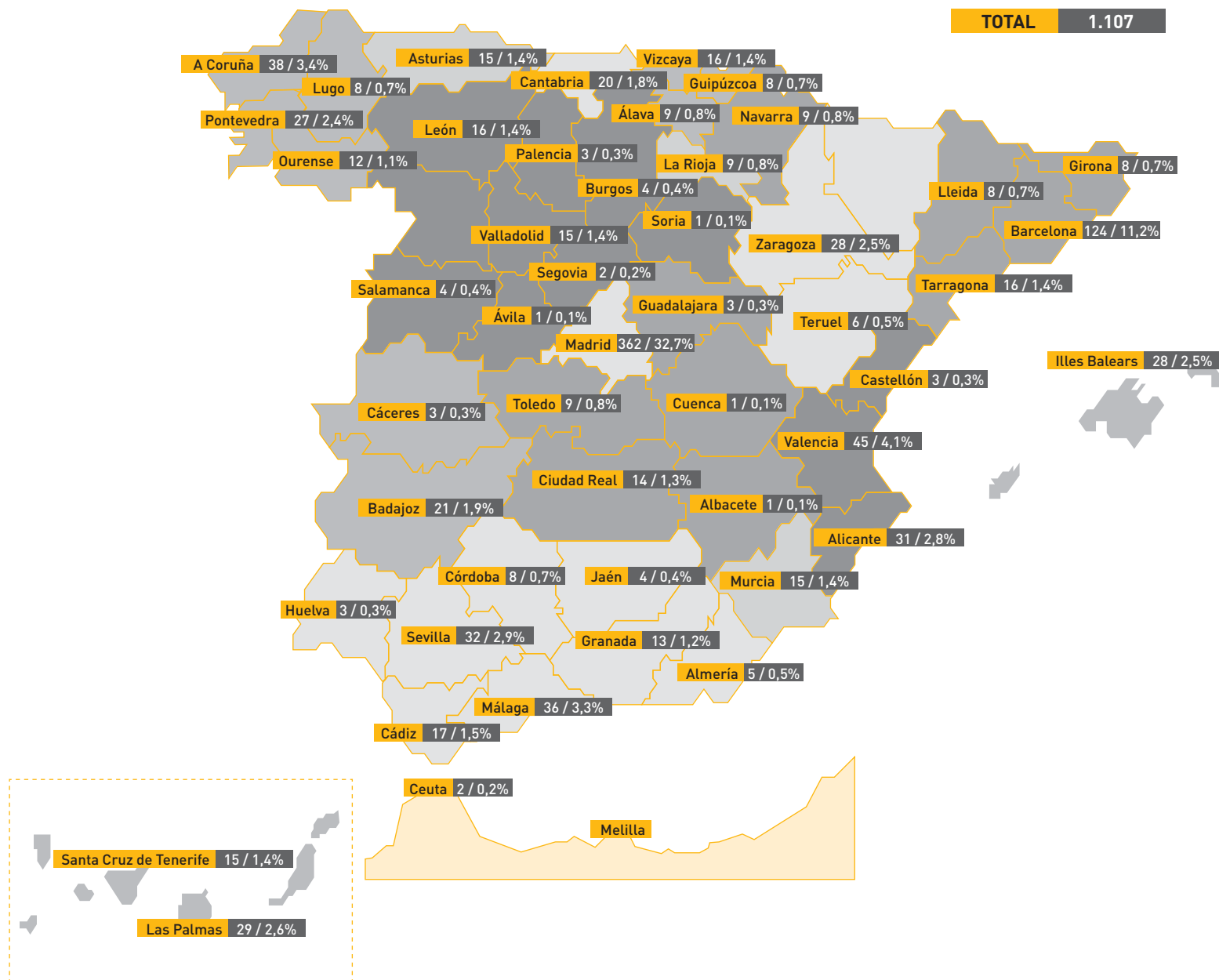
TIPO ADMINISTRACIÓN		2008	% VAR. 2007/2008
Local		27	45,76
Estatal		15	25,42
Autonómica		13	22,03
Otras Entidades de Derecho Público		4	6,78
TOTAL		59	

Tutelas de derechos resueltas

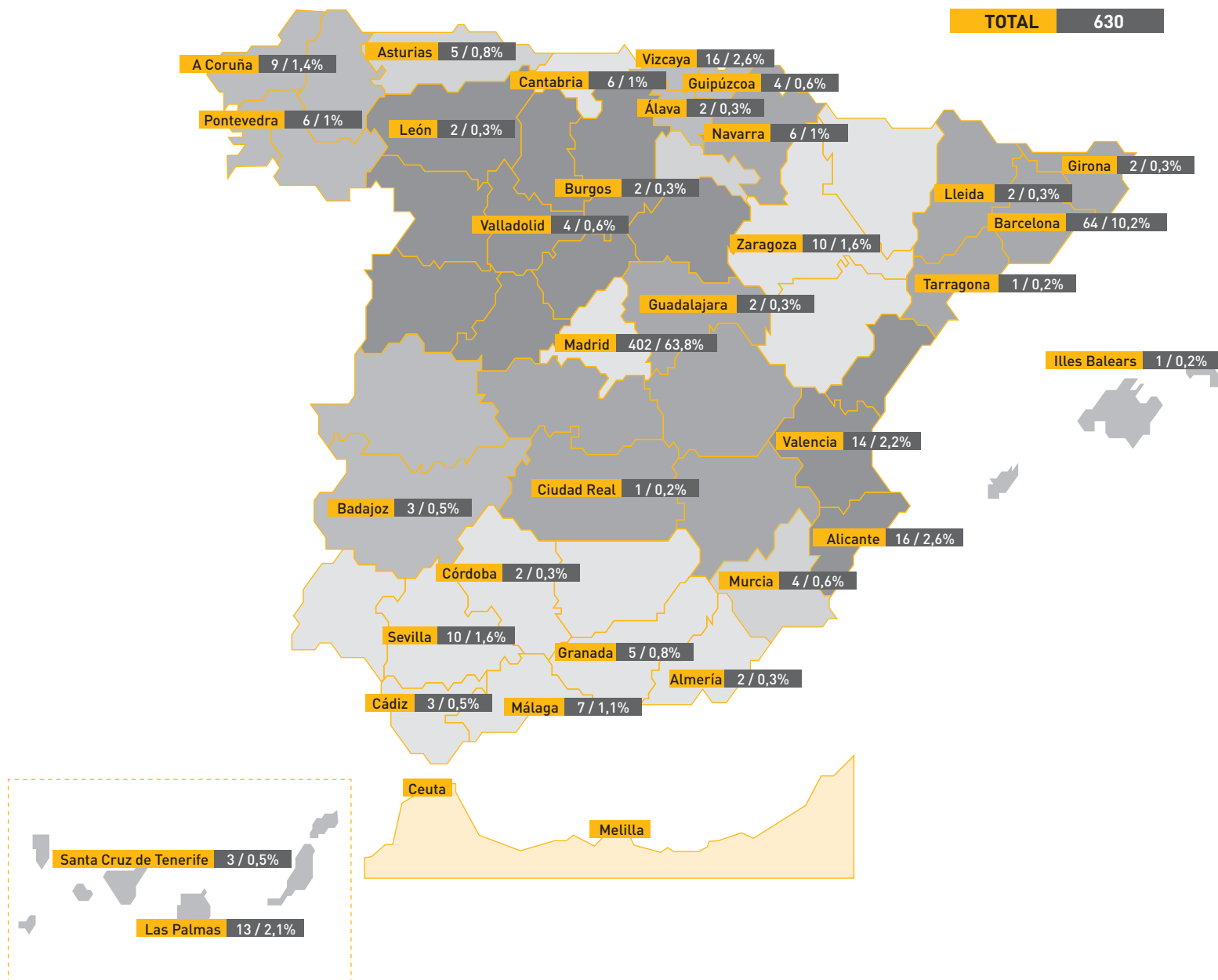
DERECHOS TUTELADOS	RESOLUCIÓN						
	Estimatoria	Estimatoria Formal	Estimatoria Parcial	Desestimat.	Desistim.	Archivo.	Inadmit. Total
Cancelación	334	166		338	7	12	2 859
Acceso	112	76	1	69	7	10	2 277
Rectificación	11	11		16	1	1	40
Oposición	10	4		7		1	22
A,C	14	4		5			23
C,O	2			3			5
R,C	1						1
O,C				1			1
A,R,C	1						1
TOTAL	485	261	1	439	15	24	4 1.229
2007	617	64		155	10		3 849

* Derechos, C: cancelación, A: acceso, R: rectificación, O: oposición.

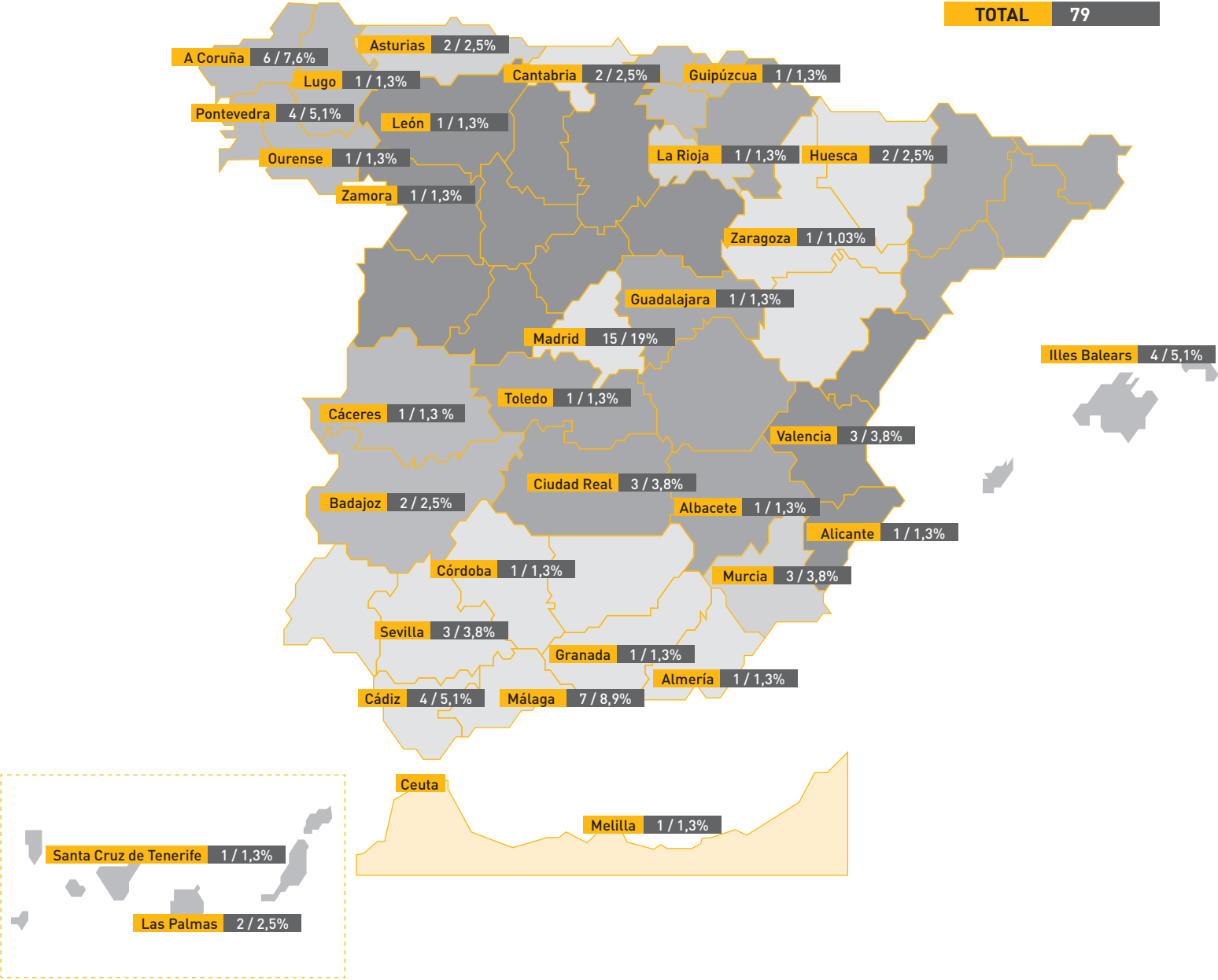
Distribución geográfica de las denuncias (provincia del denunciante)



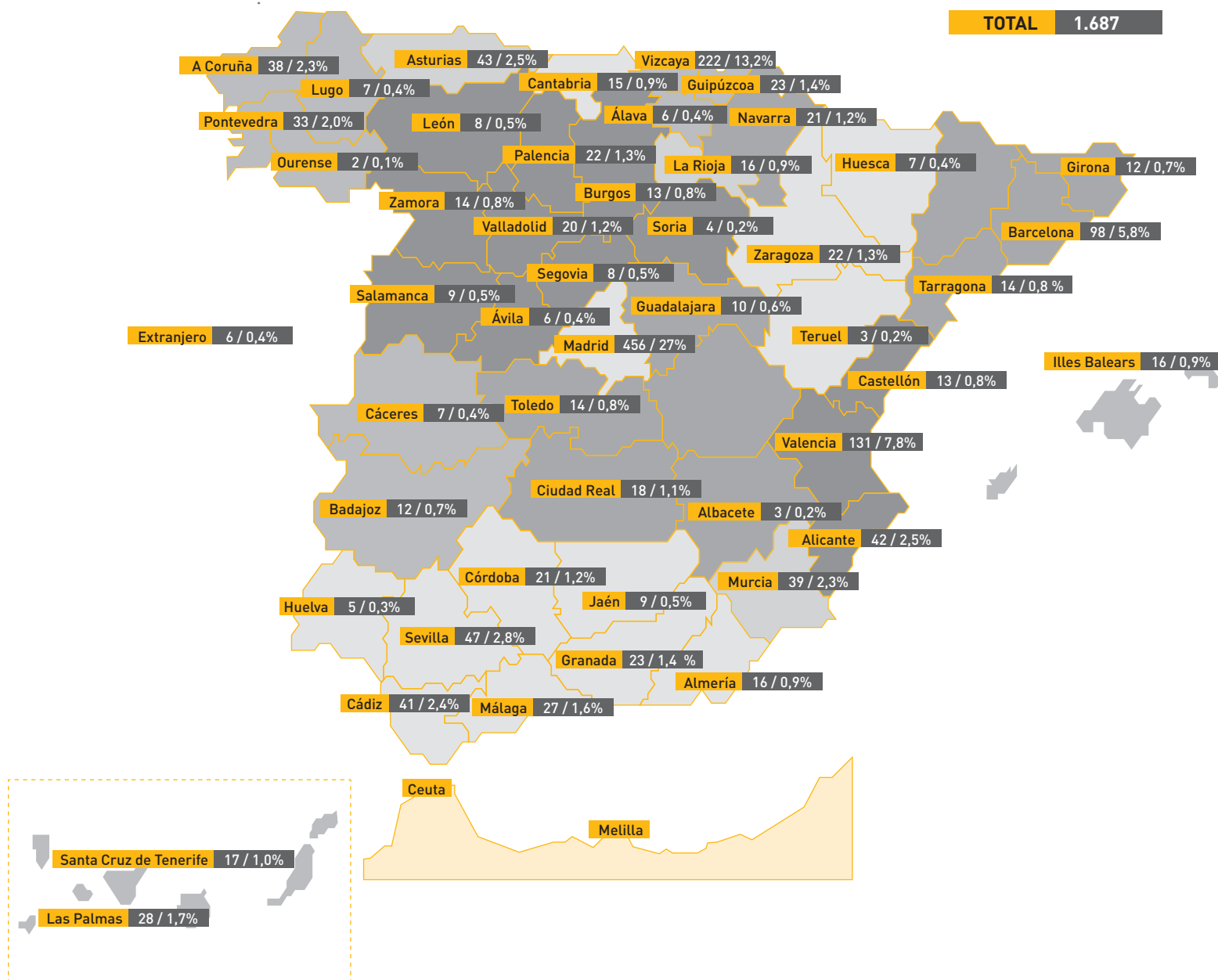
Distribución geográfica de los procedimientos sancionadores



Distribución geográfica de los procedimientos de declaración de infracción de las AAPP



Distribución geográfica de procedimientos iniciados de tutela de derechos



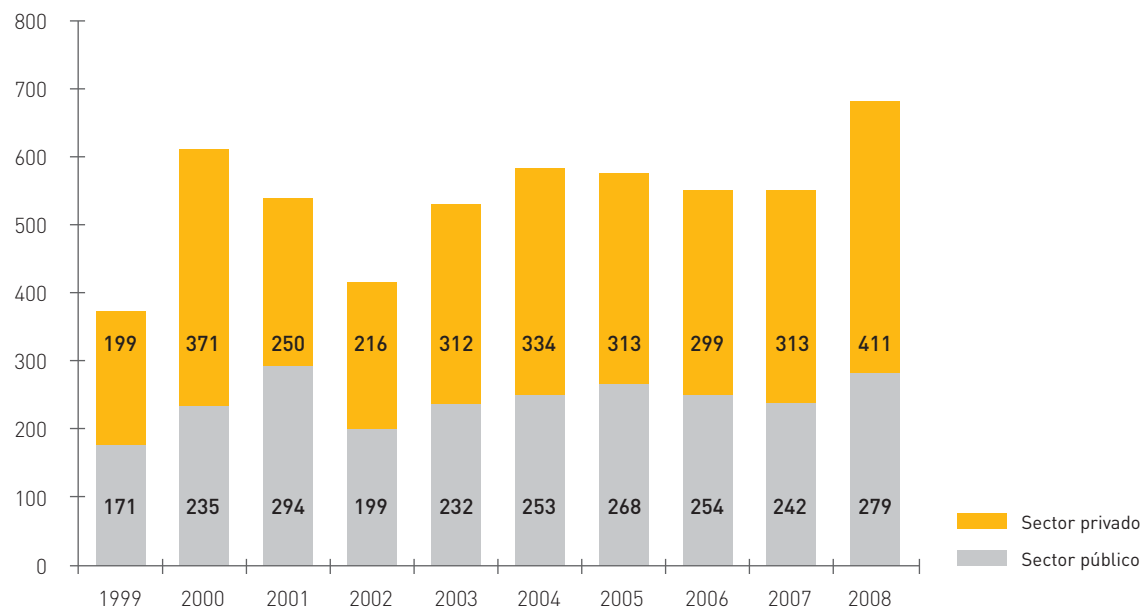


2. GABINETE JURÍDICO

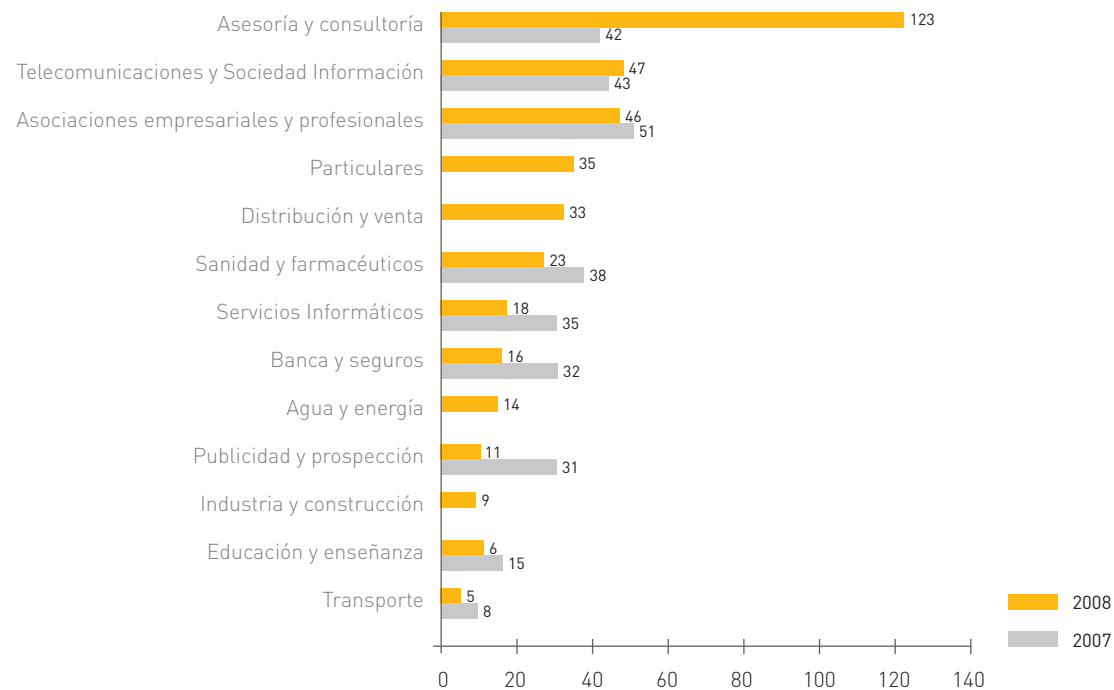
Consultas

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	279
Administración General del Estado	123
Comunidades Autónomas	39
Entidades Locales	58
Otros Organismos Públicos	59
CONSULTAS PRIVADAS	411
Empresas	312
Particulares	35
Asociaciones/Fundaciones	58
Sindicatos	4
Otros	2

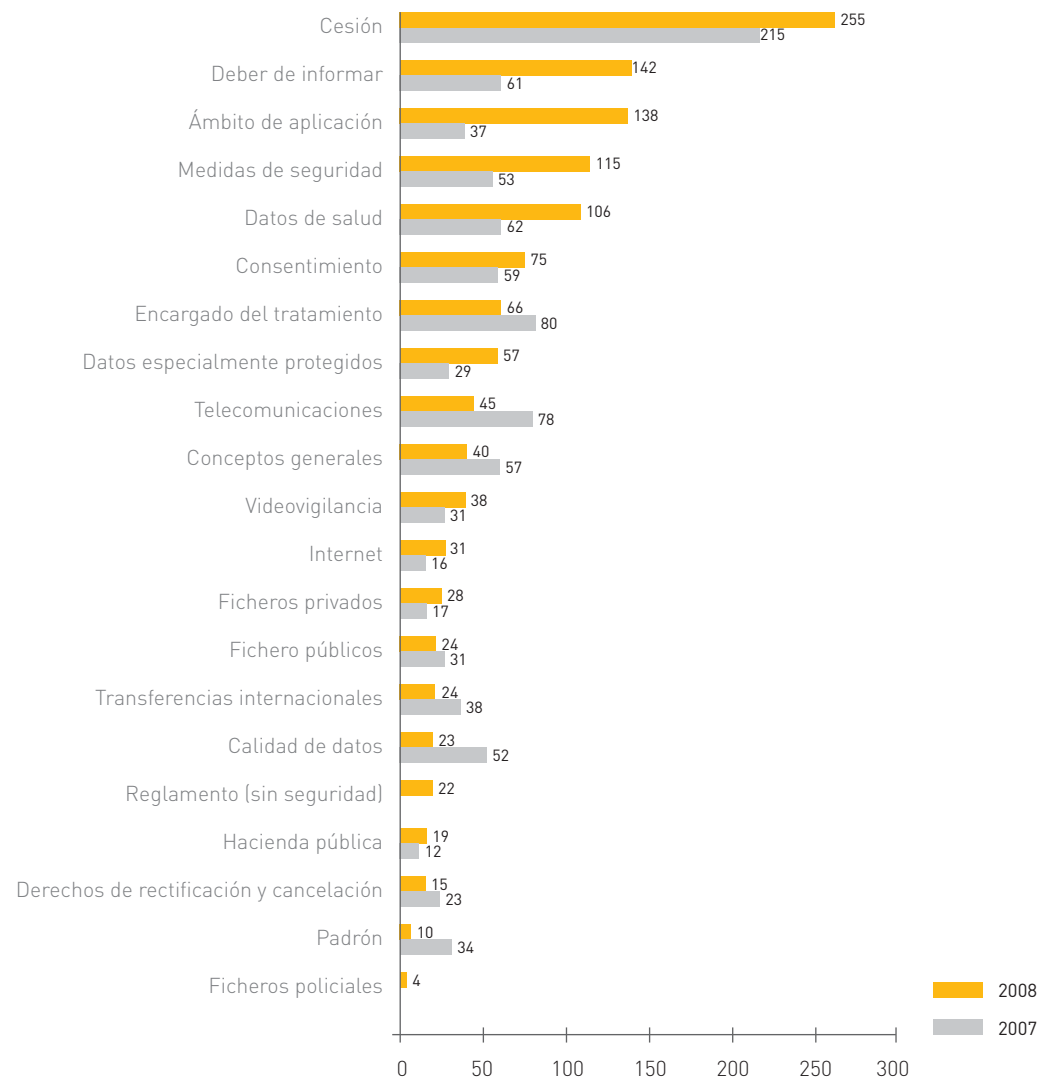
Evolución (años 1999-2008)



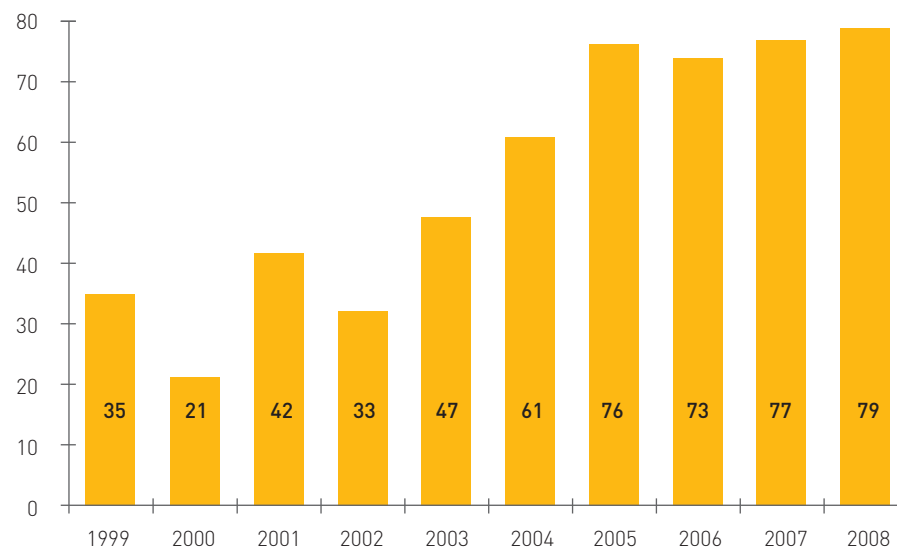
Evolución por sectores (2007-2008)



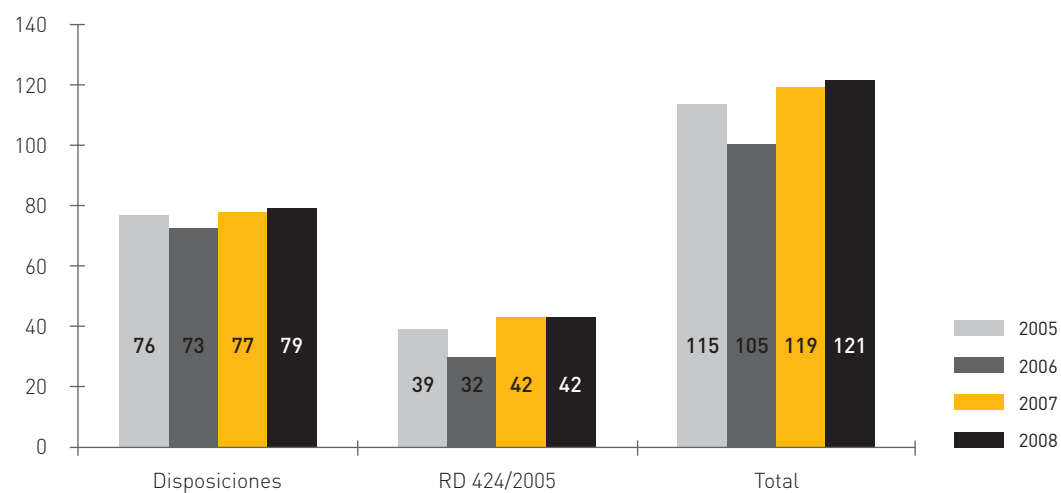
Evolución por materias (años 2007-2008)



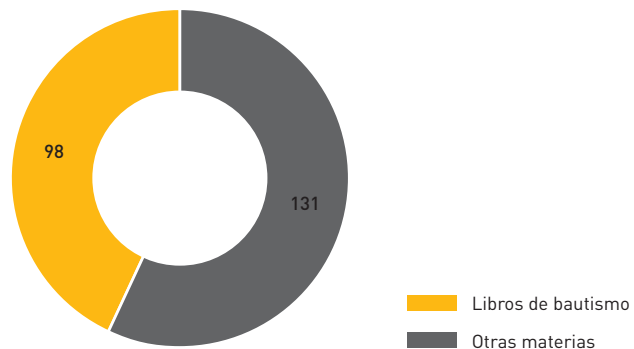
Evolución de informes preceptivos de disposiciones generales (1999-2008)



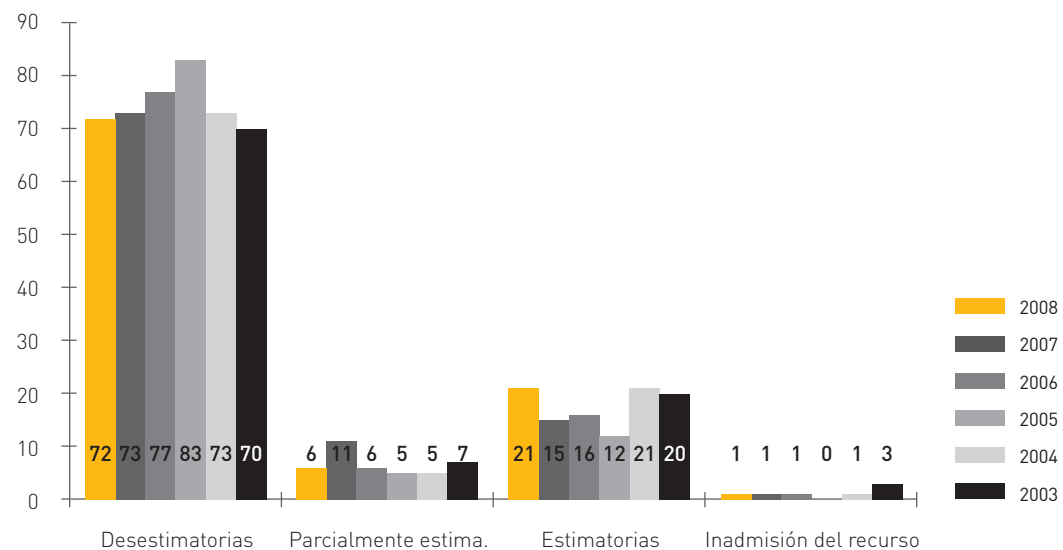
Informes preceptivos (2005-2008)



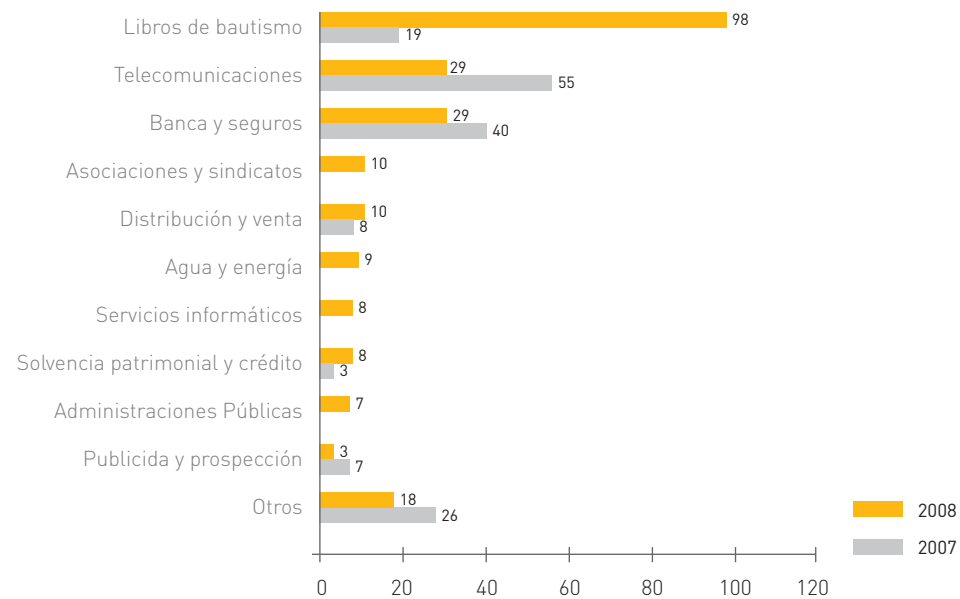
Sentencias de la Audiencia Nacional



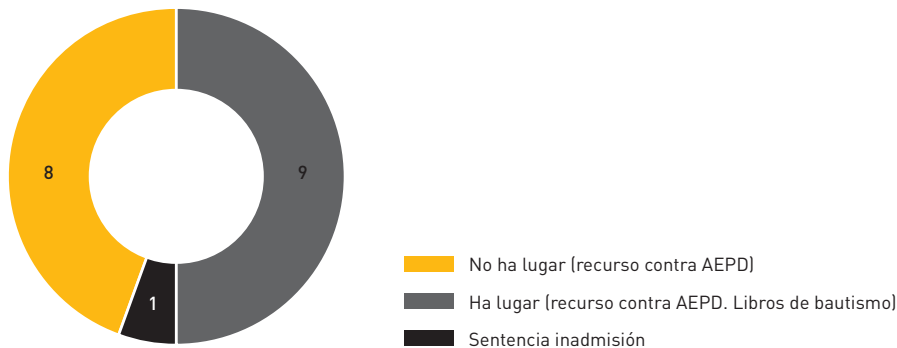
Comparativa sentencias Audiencia Nacional



Comparativa sentencias Audiencia Nacional por sectores (2007-2008)



Sentencias Tribunal Supremo



3. ATENCIÓN AL CIUDADANO

Consultas ante el área de atención al ciudadano

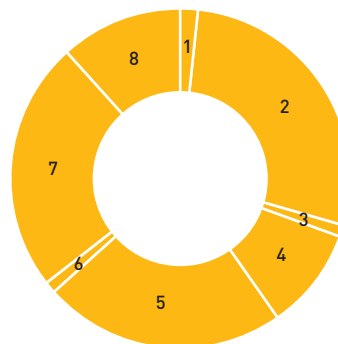
	Atención telefónica	Atención presencial	Atención por escrito	Total	Porcentaje de incremento
Año 2004	28.661	2.766	3.824	35.251	11,92%
Año 2005	26.654	2.938	5.420	35.512	1,53%
Año 2006	27.486	2.030	6.323	35.839	0,9%
Año 2007	33.908	4.185	9.648	47.741	30,09%
Año 2008	58.143	4.785	9.722	72.650	52,17%

Comparación de accesos web con el año 2007

Año	2007	2008
Acceso a web	2.230.120	2.277.065
Promedio diario	6.109	6.238

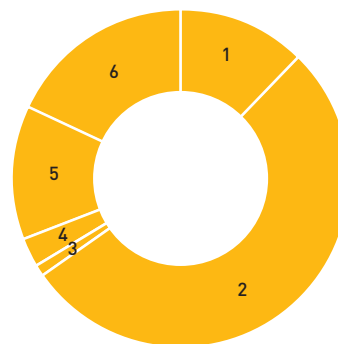
Análisis de las consultas por temas 2008

Temas	Porcentaje
1. Información	2,15%
2. Inscripción ficheros	32,20%
3. Principios LOPD	1,27%
4. Otros	11,13%
5. Ambito de aplicación	26,7%
6. Cesión	1,22%
7. Derechos	27,57%
8. Ficheros concretos	13,36%



Consultas sobre derechos 2008

Temas	Porcentaje
1. Acceso	12,30%
2. Cancelación	53,01%
3. Rectificación	1,23%
4. Oposición	2,82%
5. Información	12,79%
6. Otras consultas sobre derechos 17,83 %	17,83%



4. REGISTRO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS

Derecho de consulta al registro

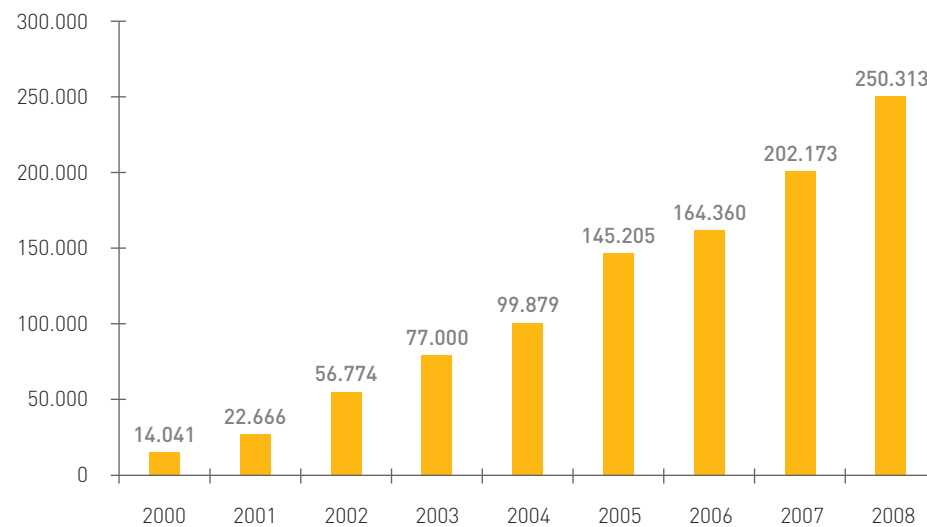
Titularidad	2007	2008
Privada	956.701	818.248
Pública	340.415	691.144
TOTAL	1.297.116	1.509.392

Evolución de la inscripción de ficheros en el RGPD

Ficheros inscritos

Titularidad	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Privada	361.675	457.490	598.916	758.955	955.713	1.182.496
Pública	43.974	48.038	51.817	56.138	61.553	85.083
TOTAL	405.649	505.528	650.733	815.093	1.017.266	1.267.579

Incremento anual total

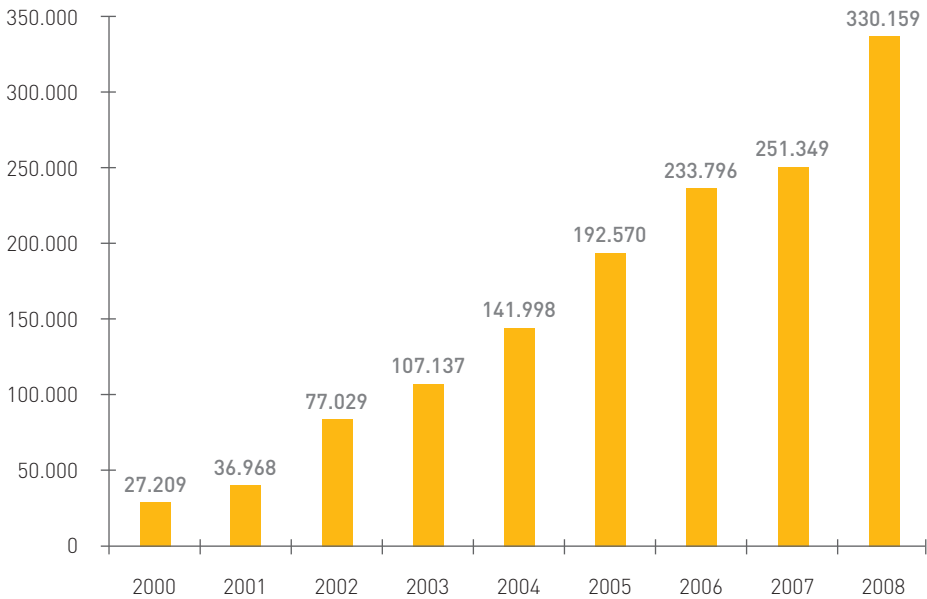


Evolución de las operaciones de inscripción en el RGPD

Datos relacionados con la inscripción

	2007	2008	Incremento	Media diaria en 2007	Media diaria en 2008
Operaciones de inscripción	251.349	330.159	31%	1.047	1.376
Total de ficheros inscritos	1.017.266	1.267.579	25%	842	1.043

Incremento anual de las operaciones de inscripción





Inscripción de titularidad privada

Distribución de ficheros

	Responsables		Ficheros	
	2008	Total	2008	Total
Comunidad Autónoma de Andalucía	14.967	48.977	37.181	137.010
Almería	1.438	4.528	3.897	13.331
Cádiz	1.523	5.609	3.756	15.570
Córdoba	1.786	4.803	3.680	13.513
Granada	2.874	7.548	7.753	24.638
Huelva	516	1.756	1.736	5.650
Jaén	1.408	3.750	3.566	12.349
Málaga	2.544	11.976	5.193	25.553
Sevilla	2.991	9.261	7.600	26.406
Comunidad Autónoma de Aragón	3.178	20.705	6.289	42.668
Huesca	703	4.093	1.113	7.912
Teruel	338	1.246	725	2.687
Zaragoza	2.141	15.389	4.451	32.069
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	4.236	14.667	10.965	45.628
Comunidad Autónoma de Canarias	5.776	13.977	16.797	48.890
Las Palmas	1.971	6.103	5.620	23.022
Santa Cruz de Tenerife	3.808	7.912	11.177	25.868
Comunidad Autónoma de Cantabria	1.138	4.781	2.113	9.765
Comunidad Autónoma de Castilla y León	5.323	19.634	11.070	44.853
Ávila	479	1.344	800	2.463
Burgos	874	4.257	1.845	9.280
León	1.489	3.956	3.086	9.401
Palencia	431	1.406	949	3.033
Salamanca	626	2.041	1.175	4.617
Segovia	306	1.025	656	2.203
Soria	138	633	277	1.449
Valladolid	819	4.038	1.809	9.926
Zamora	174	983	473	2.481

	Responsables		Ficheros	
	2008	Total	2008	Total
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	3.232	11.387	8.482	33.218
Albacete	1.036	3.478	2.637	9.981
Ciudad Real	753	2.363	1.967	8.161
Cuenca	214	1.439	561	3.339
Guadalajara	304	1.252	663	3.243
Toledo	935	2.883	2.654	8.494
Comunidad Autónoma de Cataluña	15.829	125.706	33.613	276.286
Barcelona	10.717	94.814	23.555	209.539
Girona	2.726	14.669	5.027	30.803
Lleida	700	6.566	1.738	14.534
Tarragona	1.698	9.875	3.293	21.410
Comunidad de Madrid	19.811	80.662	37.771	189.408
Comunidad Valenciana	14.253	55.857	27.225	120.076
Alicante	4.249	17.864	8.236	36.907
Castellón de la Plana	1.825	6.910	3.696	16.339
Valencia	8.185	31.143	15.293	66.830
Comunidad Autónoma de Extremadura	1.432	7.730	3.984	19.376
Badajoz	724	5.284	1.926	12.715
Cáceres	709	2.456	2.058	6.661
Comunidad Autónoma de Galicia	6.355	29.509	15.217	83.807
A Coruña	2.286	12.176	5.290	32.864
Lugo	721	4.683	1.880	12.377
Ourense	747	2.423	1.718	7.114
Pontevedra	2.609	10.307	6.329	31.452
Comunidad Autónoma de las Illes Balears	2.345	8.352	7.429	27.438
Comunidad Foral de Navarra	1.311	5.707	3.079	14.875
Comunidad Autónoma del País Vasco	4.929	18.885	9.886	47.421
Álava	479	2.584	1.005	6.898
Guipúzcoa	1.216	6.385	2.445	15.696
Vizcaya	3.246	9.956	6.436	24.827
Comunidad Autónoma de la Rioja	1.546	5.390	3.007	13.138
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	2.922	12.077	5.889	27.650
Ciudad Autónoma de Ceuta	107	220	227	564
Ciudad Autónoma de Melilla	58	161	96	358



Inscripción de titularidad privada

DISTRIBUCIÓN DE FICHEROS SEGÚN TIPOS DE DATOS	2008	Total
Datos especialmente protegidos (ideología, creencias, religión y afiliación sindical)	7.388	39.861
Otros datos especialmente protegidos (origen racial, salud y vida sexual)	41.660	190.810
Datos de carácter identificativo	240.324	1.182.487
Datos de características personales	97.158	449.389
Datos de circunstancias sociales	68.989	268.786
Datos académicos y profesionales	56.810	252.802
Detalles de empleo y carrera administrativa	70.453	390.821
Datos de información comercial	65.419	279.607
Datos económico-financieros	131.730	697.206
Datos de transacciones	105.384	418.624
Otros tipos de datos	15.435	25.598

DISTRIBUCIÓN DE FICHEROS SEGÚN SU FINALIDAD	2008	Total
Gestión de clientes, contable, fiscal y administrativa	141.789	838.123
Recursos humanos	47.507	263.694
Gestión de nóminas	40.834	189.304
Prevención riesgos laborales	19.445	69.274
Publicidad y prospección comercial	16.874	103.529
Gestión y control sanitario	16.179	68.858
Historial clínico	9.446	47.111
Videovigilancia	8.903	12.812
Seguridad y control acceso a edificios	4.791	13.855
Servicios económico-financieros y seguros	4.467	56.515
Comercio electrónico	3.999	10.351
Educación	3.186	19.509
Fines históricos, científicos o estadísticos	3.039	70.664
Actividades asociativas diversas	2.703	28.456
Cumplimiento/incumplimiento de obligaciones dinerarias	2.615	29.768
Análisis de perfiles	2.357	10.864
Asistencia social	1.794	5.188
Prestación de servicios de telecomunicaciones	1.361	6.174
Gestión de asociados o miembros de partidos políticos, sindicatos, iglesias, confesiones o comunidades religiosas y asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro	1.242	6.220
Seguridad privada	884	6.543
Guías/repertorios de servicios de telecomunicaciones	813	2.099
Investigación epidemiológica y actividades análogas	629	6.635
Prestación de servicios de solvencia patrimonial y crédito	551	5.638
Prestación de servicios de certificación	253	1.242
Otras finalidades	41.993	159.177



DISTRIBUCIÓN DE FICHEROS SEGÚN EL SECTOR DE ACTIVIDAD	2008	Total
Comunidades de propietarios	43.647	144.247
Sanidad	26.305	103.552
Comercio	20.523	128.809
Contabilidad, auditoría y asesoría fiscal	12.090	79.796
Construcción	11.266	48.277
Turismo y hostelería	8.664	41.622
Actividades inmobiliarias	8.159	59.262
Actividades jurídicas, notarios y registradores	7.213	36.484
Industria química y farmacéutica	6.825	36.883
Educación	5.981	30.206
Transporte	4.534	23.743
Asociaciones y clubes	4.447	34.464
Servicios informáticos	4.320	23.719
Actividades de servicios sociales	3.617	12.036
Actividades diversas de servicios personales	3.057	11.762
Actividades relacionadas con los productos alimenticios, bebidas y tabacos	2.707	17.849
Seguros privados	2.405	19.808
Producción de bienes de consumo	2.148	13.524
Agricultura, ganadería, explotación forestal, caza y pesca	2.039	15.350
Sector energético	1.717	11.670
Servicios de telecomunicaciones	1.270	6.159
Comercio y servicios electrónicos	1.245	2.012
Actividades de organizaciones empresariales, profesionales y patronales	1.208	8.388
Entidades bancarias y financieras	1.118	12.821
Actividades políticas, sindicales y religiosas	904	2.692
Seguridad	843	3.894
Publicidad directa	677	6.563
Actividades relacionadas con los juegos de azar y apuestas	554	3.861
Selección de personal	542	3.239
Organización de ferias, exhibiciones, congresos y otras actividades relacionadas	445	1.437
Investigación y desarrollo (I+D)	384	2.334
Inspección Técnica de Vehículos y otros análisis técnicos	380	998
Actividades postales y de correo (operadores postales, empresas prestadoras de servicios postales, transportistas y empresas de actividades auxiliares y complementarias del transporte)	166	1.993
Solvencia patrimonial y crédito	159	857
Mutualidades colaboradoras de los organismos de la Seguridad Social	68	852
Maquinaria y medios de transporte	3.280	25.319
Otras actividades	45.400	170.174

Inscripción de titularidad pública

DISTRIBUCIÓN DE FICHEROS POR TIPO DE ADMINISTRACIÓN	2008	Total
Administración General	337	3.986
Administración CC.AA.	1.480	14.412
Administración Local	9.278	44.701
Otras personas jurídico-públicas	14.023	21.984
TOTAL	25.118	85.083

Distribución de ficheros de la Administración General

	Ficheros
Presidencia del Gobierno	6
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	523
Ministerio de Justicia	39
Ministerio de Defensa	70
Ministerio de Economía y Hacienda	344
Ministerio del Interior	188
Ministerio de Fomento	288
Ministerio de Educación, Política social y Deporte	157
Ministerio de Trabajo e Inmigración	1.242
Ministerio de la Presidencia	56
Ministerio de Administraciones Públicas	227
Ministerio de Sanidad y Consumo	134
Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino	259
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	222
Ministerio de Cultura	82
Ministerio de Vivienda	23
Ministerio de Igualdad	28
Ministerio de Ciencia e Innovación	98
TOTAL	3.986



Distribución de ficheros de Comunidades Autónomas

	2008	Ficheros
Comunidad Autónoma de Andalucía	134	1.750
Comunidad Autónoma de Aragón	20	287
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	17	263
Comunidad Autónoma de Canarias	4	418
Comunidad Autónoma de Cantabria	17	93
Comunidad Autónoma de Castilla y León	110	706
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	98	457
Comunidad Autónoma de Cataluña	178	759
Comunidad de Madrid	154	6.419
Comunidad Valenciana	65	644
Comunidad Autónoma de Extremadura	98	346
Comunidad Autónoma de Galicia	57	365
Comunidad Autónoma de las Illes Balears	92	255
Comunidad Foral de Navarra	12	135
Comunidad Autónoma del País Vasco	373	845
Comunidad Autónoma de La Rioja	45	257
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	-	322
Ciudad Autónoma de Ceuta	-	23
Ciudad Autónoma de Melilla	6	68
TOTAL	1.480	14.412

Inscripción de titularidad pública

Distribución de ficheros de la Administración Local

	Entidades	Ficheros
Comunidad Autónoma de Andalucía	729	6.829
Almería	104	1.023
Cádiz	46	621
Córdoba	77	657
Granada	169	1.340
Huelva	85	1.153
Jaén	86	539
Málaga	58	543
Sevilla	104	953
Comunidad Autónoma de Aragón	484	3.328
Huesca	168	779
Teruel	47	176
Zaragoza	269	2.373
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	66	733
Comunidad Autónoma de Canarias	92	720
Las Palmas	43	347
Santa Cruz de Tenerife	49	373
Comunidad Autónoma de Cantabria	51	494
Comunidad Autónoma de Castilla y León	564	2.791
Ávila	15	97
Burgos	99	365
León	196	1.091
Palencia	22	154
Salamanca	83	376
Segovia	17	118
Soria	10	37
Valladolid	85	389
Zamora	37	164



	Entidades	Ficheros
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	393	4.682
Albacete	85	2.590
Ciudad Real	108	606
Cuenca	84	665
Guadalajara	16	101
Toledo	100	720
Comunidad Autónoma de Cataluña	776	7.198
Barcelona	387	4.024
Girona	151	1.592
Lleida	131	755
Tarragona	109	827
Comunidad de Madrid	188	2.338
Comunidad Valenciana	434	4.778
Alicante	144	1.662
Castellón de la Plana	94	713
Valencia	197	2.403
Comunidad Autónoma de Extremadura	204	1.739
Badajoz	162	1.538
Cáceres	42	201
Comunidad Autónoma de Galicia	295	2.216
A Coruña	94	712
Lugo	62	387
Ourense	73	599
Pontevedra	66	518
Comunidad Autónoma de las Illes Balears	77	1.006
Comunidad Foral de Navarra	116	834
Comunidad Autónoma del País Vasco	259	3.967
Álava	52	391
Guipúzcoa	98	1.611
Vizcaya	110	1.965
Comunidad Autónoma de la Rioja	33	192
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	46	856

Distribución de ficheros de otras personas jurídico-públicas

	Total
Cámaras Oficiales de Comercio e Industria	395
Notariado	7.153
Universidades	726
Colegios Profesionales	1.237
Otros	12.473
TOTAL	21.984

Inscripción de titularidad pública

DISTRIBUCIÓN DE FICHEROS SEGÚN TIPOS DE DATOS	2008	Total
Datos especialmente protegidos (ideología, creencias, religión y afiliación sindical)	12.299	16.245
Otros datos especialmente protegidos (origen racial, salud y vida sexual)	14.120	23.041
Datos relativos a infracciones	12.815	16.239
Datos de carácter identificativo	25.118	85.083
Datos de características personales	13.735	46.768
Datos de circunstancias sociales	10.783	23.943
Datos académicos y profesionales	8.084	25.994
Detalles de empleo y carrera administrativa	14.511	30.826
Datos de información comercial	1.557	10.900
Datos económico-financieros	12.962	40.465
Datos de transacciones	10.311	18.342
Otros tipos de datos	12.640	13.150



DISTRIBUCIÓN DE FICHEROS CON DATOS SENSIBLES	2008	Total
Datos especialmente protegidos	12.299	16.245
Ideología	7.912	8.176
Creencias	7.848	7.934
Religión	7.871	7.980
Afiliación Sindical	12.154	15.809
Otros datos especialmente protegidos	14.120	23.041
Origen Racial	8.127	8.828
Salud	14.094	22.956
Vida Sexual	7.904	8.493
Datos relativos a infracciones	12.815	16.239
Infracciones Penales	12.278	13.675
Infracciones Administrativas	12.777	15.799

DISTRIBUCIÓN DE FICHEROS SEGÚN SU FINALIDAD	2008	Total
Justicia	8.064	9.701
Recursos humanos	5.137	16.898
Procedimientos administrativos	4.761	26.058
Gestión de nómina	4.697	9.175
Gestión contable, fiscal y administrativa	1.801	14.618
Educación y cultura	981	7.169
Servicios sociales	897	6.973
Hacienda pública y gestión de administraciones tributarias	703	8.988
Fines científicos, históricos o estadísticos	537	15.953
Gestión económica-financiera pública	536	5.914
Gestión y control sanitario	453	3.313
Trabajo y gestión de empleo	407	4.633
Función estadística pública	368	9.605
Gestión sancionadora	295	3.789
Padrón de habitantes	278	5.336
Historial clínico	244	1.720
Seguridad pública y defensa	229	3.130
Seguridad y control de acceso a edificios	225	2.058
Prevención de riesgos laborales	196	941
Prestación de servicios de certificación electrónica	170	1.285
Actuaciones de fuerzas y cuerpos de seguridad con fines policiales	164	2.499
Publicaciones	149	1.251
Videovigilancia	146	201
Investigación epidemiológica y actividades análogas	131	1.730
Gestión del censo poblacional	45	195
Otras finalidades	4.114	14.214

Transferencias internacionales de datos

Resoluciones de autorización

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	Total Autorizaciones
Estados Unidos										
Estados Unidos	1	9	2	6	40	9	16	10	31	124
Latinoamérica										
Panamá	-	-	-	-	-	2	-	-	-	2
Colombia	-	-	-	-	-	1	4	9	4	18
Chile	-	-	-	-	-	1	7	9	1	18
Uruguay	-	-	-	-	-	1	1	1	4	7
Perú	-	-	-	-	-	-	4	5	4	13
Guatemala	-	-	-	-	-	-	1	-	1	2
Paraguay	-	-	-	-	-	-	1	1	4	6
Brasil	-	-	-	-	-	-	-	1	3	4
El Salvador	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
Costa Rica	-	-	-	-	-	-	-	1	1	2
Nicaragua	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
México	-	-	-	-	-	-	-	-	3	3
Otros países										
Marruecos	1	-	-	-	2	2	2	1	3	11
India	-	-	-	-	4	-	3	2	30	39
Singapur	-	-	-	-	1	-	1	2	-	4
Japón	-	-	-	-	-	1	-	1	-	2
Malasia	-	-	-	-	-	1	1	1	-	3
Tailandia	-	-	-	-	-	1	-	1	-	2
Filipinas	-	-	-	-	-	-	3	1	5	9
China	-	-	-	-	-	-	1	1	3	5
Hong Kong	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1
Egipto	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
Nigeria	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
Túnez	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
Sudáfrica	-	-	-	-	-	-	-	-	3	3
Australia	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
Canadá	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
Rep. Bielorrusa	-	-	-	-	-	-	-	-	3	3
Solicitudes presentadas	2	9	2	19	56	45	54	127	137	451
Archivadas	-	-	-	13	6	16	17	68	35	155
Total Autorizaciones	2	9	2	6	47	19	46	43	103	277

Ficheros de videovigilancia

AÑO DE INSCRIPCIÓN	Titularidad Privada	Titularidad Pública	Total
1994/2004	224	5	229
2005	235	1	236
2006	416	13	429
2007	4.925	87	5.012
2008	9.414	190	9.604
TOTAL	15.214	296	15.510



Ficheros de videovigilancia de titularidad privada

ACTIVIDAD PRINCIPAL	Ficheros
Comercio	2.557
Turismo y hostelería	2.062
Comunidades de propietarios	1.108
Sanidad	980
Construcción	451
Actividades inmobiliarias	446
Industria química y farmacéutica	402
Actividades relacionadas con los productos alimenticios, bebidas y tabacos	400
Seguridad	374
Transporte	373
Servicios informáticos	320
Maquinaria y medios de transporte	280
Educación	256
Sector energético	239
Actividades relacionadas con los juegos de azar y apuestas	193
Asociaciones y clubes	192
Entidades bancarias y financieras	192
Contabilidad, auditoría y asesoría fiscal	191
Actividades de servicios sociales	165
Producción de bienes de consumo	162
Actividades diversas de servicios personales	150
Servicios de telecomunicaciones	147
Agricultura, ganadería, explotación forestal, caza, pesca	112
Actividades jurídicas, notarios y registradores	95
Actividades de organizaciones empresariales, profesionales y patronales	81
Seguros privados	74
Comercio y servicios electrónicos	53
Organización de ferias, exhibiciones, congresos y otras actividades relacionadas	33
Investigación y desarrollo (i+d)	29
Publicidad directa	23
Actividades políticas, sindicales o religiosas	16
Inspección Técnica de Vehículos y otros análisis técnicos	14
Mutualidades colaboradoras de los organismos de la Seguridad Social	14
Actividades postales y de correo (operadores postales, serv. postales, transporte)	11
Selección de personal	7
Solvencia patrimonial y credito	1
Otras actividades	3.011

5. PRESENCIA INTERNACIONAL DE LA AEPD

Comisión europea

Sesiones Plenarias GT29 en Bruselas – 5 (=)

- ... 18 y 19 de febrero.
- ... 3 y 4 de abril.
- ... 24 y 25 de junio.
- ... 30 de septiembre y 1 de octubre.
- ... 10 de diciembre.

Reuniones de Subgrupos en la Comisión Europea (Bruselas) a las que asiste la AEPD – 22 (+37%)

- ... Menores (17 de enero, 3 de noviembre).
- ... BCR y Safe Harbor (22 de enero, 22 de mayo, 5 de septiembre, 6 de noviembre, 9 de diciembre).
- ... Internet / Tecnología (30 de enero, 16 de junio, 29 de octubre).
- ... Pre-trial Discovery (31 de enero, 16 de septiembre, 18 de noviembre).
- ... Datos médicos (21 de mayo).
- ... Cumplimiento y aplicación de la legislación “enforcement” (4 de junio, 23 de septiembre, 13 de noviembre).
- ... Cláusulas contractuales tipo (9 de julio).
- ... Códigos de conducta (10 de julio).
- ... Definición de responsable y encargado del tratamiento (2 de octubre).
- ... Estándar de Privacidad en la lucha contra el Dopaje (12 de noviembre).
- ... Otros:
 - Programa de Trabajo 2008 del GT29 (21 de enero).

Reuniones de Subgrupos en Agencias de Protección de Datos de estados miembros de la UE, a las que asiste la AEPD – 3 (=)

- ... PNR
 - 7 de mayo, Bruselas (Bélgica), organizada por el Supervisor Europeo de Protección de Datos.
 - 10 de julio, Viena (Austria), organizada por la Österreichische Datenschutzkommission.
 - 17 de septiembre, Düsseldorf (Alemania), organizada por la Bundesbeauftragter für den Datenschutz und die Informationsfreiheit Startseite Datenschutz.

Jornadas – 4 (+300%)

- ... Mesa redonda de EPON - European Privacy Officers Network (12 de marzo, Madrid, España).
- ... Simposio sobre Redes Sociales – Grupo de Berlín de Telecomunicaciones (13 de octubre, Estrasburgo, Francia).
- ... Simposio sobre seguridad nacional y la Convención Europea de Derechos Humanos. El papel de los órganos de supervisión (4 y 5 de diciembre, Estocolmo, Suecia).
- ... Conferencia 10º Aniversario de Europol (9 de octubre, Bruselas, Bélgica).



Consejo de Europa - 3 (+200%)

- ... 24ª reunión plenaria del Comité Consultivo de la Convención 108 (13 y 14 de marzo, Estrasburgo, Francia).
- ... 15ª reunión del Buró del Comité Consultivo de la Convención 108 (13 y 14 de octubre, Estrasburgo, Francia).
- ... 16ª reunión del Buró del Comité Consultivo de la Convención 108 (17 y 18 de diciembre, París, Francia).

Consejo de la Unión Europea - 18 (+38%)

- ... ACC del Convenio Schenguen (27 de marzo, 24 de junio, 7 de octubre, 16 de diciembre, Bruselas, Bélgica).
- ... ACC del Convenio Europol (26 de marzo, 24 de abril, 23 de junio, 8 de octubre, 15 de diciembre, Bruselas, Bélgica).
- ... ACC del Sistema de Información Aduanero (27 de marzo, 24 de junio, 7 de octubre, 16 de diciembre, Bruselas, Bélgica).
- ... ACC de Eurodac (25 de junio, Bruselas, Bélgica).
- ... Grupo de Trabajo de Policía y Justicia (27 de marzo, 24 de junio, 7 de octubre, 16 de diciembre, Bruselas, Bélgica).

OCDE - 2 (+100%)

- ... Privacidad, Tecnología y Globalización, una llamada al diálogo (26 de mayo, París, Francia).
- ... Mesa redonda para Autoridades Reguladoras de la Privacidad y Profesionales de la Privacidad (27 de mayo, París, Francia).
- ... Grupo de Trabajo de Seguridad y Protección de datos de la OECD (3 de marzo y 18 de noviembre, París).

Grupos de trabajo sectoriales - 4 (=)

- ... Grupo del Taller de Reclamaciones.
 - 31 de marzo, Ljubljana (Eslovenia).
 - 29 y 30 de septiembre, Bratislava (Eslovaquia).
- ... Grupo de Berlín de Telecomunicaciones.
 - 3 y 4 de marzo, Roma (Italia).
 - 14 de octubre, Estrasburgo (Francia).

Relaciones bilaterales

Programas de Hermanamiento (Twinnings)

- ... Bulgaria.
 - Taller “Análisis del marco legislativo búlgaro general en relación con protección de datos”.
 - Seminario “Formación en materia de protección de datos relativo a los sectores: policial, telecomunicaciones, administración pública, justicia, laboral y video-vigilancia y análisis de las respectivas normativas sectoriales desde la óptica de la protección de datos”.
 - Seminario “Formación en materia de protección de datos relativo a los sectores: publicidad directa, banca, seguros y sanidad y análisis de las respectivas normativas sectoriales desde la óptica de la protección de datos”.
 - Visita de Estudio a la AEPD en relación con los departamentos de: Secretaría General y Atención al Ciudadano, Gabinete Jurídico y Área Internacional.
 - Desarrollo de un plan de inspección de oficio al sector bancario búlgaro.
 - Conferencia Internacional de clausura del Proyecto.

Programas de Hermanamiento (Twinnings)

- ... Israel: En 2008 la Agencia ha sido adjudicataria, tras competir con diversas Agencias de protección de datos de la UE, del primer proyecto de hermanamiento entre la UE y el Estado de Israel. El proyecto que hermanará a la Agencia con su homóloga Israeli (ILITA) está financiado por la Unión Europea y tiene una duración prevista de 18 meses a ejecutar durante 2009 y 2010.

Iberoamérica

Seminarios y Encuentros

- ... Seminario “Protección Datos de Salud”, La Antigua (Guatemala), 25 - 29 de febrero.
- ... VI Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos, Cartagena de Indias, (Colombia), 27 - 30 de mayo.
- ... Seminario sobre la aplicación internacional del marco de privacidad APEC, Lima (Perú), 12 y 13 de agosto.
- ... Seminario “Internet y Buscadores”, Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, 28 - 31 de octubre.
- ... Segundo Seminario Internacional, Acceso a la Información y protección de datos personales: dos derechos en un mismo rostro, celebrado en la ciudad de México y organizado por el InfoDF, 13 y 14 de noviembre.

Documentos

- ... Firma Carta de Intenciones para la Mutua Cooperación Interinstitucional entre la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia (ADSIB) y la AEPD. 3 de marzo.
- ... Firma Memorando de Entendimiento entre la Corporación de Fomento de la Producción de Chile (CORFO) y la AEPD. 6 de marzo.

- ... Declaración del VI Encuentro de la Red Iberoamericana de Protección de Datos: “Un compromiso para alcanzar estándares internacionales de protección de datos y privacidad”. Cartagena de Indias (Colombia). 30 de mayo.
- ... Aprobación Reglamento de la Red Iberoamericana de Protección de Datos. Cartagena de Indias (Colombia). 30 de mayo.

Conferencias internacionales - 5 (+25%)

- ... Cumbre sobre Privacidad de la International Association of Privacy Professionals – IAPP (26-28 de marzo, Washington, Estados Unidos).
- ... IAPP Delegate Tour, (2 de junio, Madrid).
- ... Conferencia de Primavera de Autoridades Europeas de Protección de Datos (17 y 18 de abril, Roma, Italia).
- ... Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad (15 a 17 de octubre, Estrasburgo, Francia).
- ... Taller sobre Transferencias Internacionales de Datos, organizado por el Departamento de Comercio de los Estados Unidos, la Unión Europea y el Grupo de Trabajo del Artículo 29 (21 de octubre, Bruselas, Bélgica).
- ... Conferencia Europea de la Asociación de Abogados de Tecnologías de la Información – ItechLaw (6 y 7 de noviembre, Barcelona, España).
- ... Data Protection Enforcement Briefing (17 julio, Londres, Reino Unido).

Iniciativa de Londres

- ... Gestionando una autoridad de protección de datos (21 a 23 de mayo, Montreal, Canadá).

Visitas institucionales

- ... De la AEPD a otras instituciones.
 - Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos (24 de marzo y 8 al 12 de septiembre, Washington, Estados Unidos).
 - Departamento de Comercio de los Estados Unidos (23 de marzo, Washington, Estados Unidos).
 - Taller BCR en la Autoridad de Protección de Datos de Francia- CNIL- (10 de septiembre, París).
- ... De otras instituciones a la AEPD.
 - Autoridad de Protección de Datos de Suecia (13 de marzo, sede de la AEPD).
 - Gobierno de Bermudas (30 de junio, sede de la AEPD).
 - Autoridad de Protección de datos de Francia (CNIL) (10 de julio, sede de la AEPD).

Otras actividades internacionales

- ... Revisión conjunta del acuerdo PNR entre Canadá y la Unión Europea (15 al 17 de noviembre, Ottawa, Canadá).

6. SECRETARÍA GENERAL

Recursos humanos de la AEPD

PERSONAL	2007	2008
Dotación	164	167
Efectivos	99	147

NIVEL	30	29	28	26	24	22	20	18	17	16	15	14	ORD
Efectivos 2008	5	3	22	48	2	14	3	11	2	7	11	17	2

GRUPO	A1	A2	B	C1	C2
Efectivos 2008	30	51	-	43	23

GRUPO	%
Hombres	45
Mujeres	55



Evolución del presupuesto de la Agencia Española
de Protección de Datos durante los ejercicios 2005 a 2008

CAPÍTULO	Crédito ejercicio 2005 €	Crédito ejercicio 2006 €	Crédito ejercicio 2007 €	Crédito ejercicio 2008 €
1	3.660.636,37	3.896.313,16	3.970.471,82	5.292.866,85
2	2.968.410,00	4.626.725,42	5.094.745,78	6.189.248,11
3	0,00	122.400,00	5.998,51	47.555,34
6	755.440,00	1.124.600,00	1.471.340,00	1.900.770,00
8	6.250,00	6.380,00	10.000,00	10.000,00
TOTAL	7.390.736,37	9.776.418,58	10.552.556,11	13.440.440,30



AGENCIA
ESPAÑOLA DE
PROTECCIÓN
DE DATOS



© AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS
D.L.: M-16347-2009

Diseño Gráfico: www.ardifusion.com
Impresión: www.cpg.com